

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL **DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA,

JOVITA MORÍN FLORES, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.
DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES. LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, POR MOTIVOS DE SALUD.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 37 LEGISLADORES PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2010.

ACTA NÚM. 103 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA ALFONSO TREVIÑO TREVIÑO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE RECIBIÓ 1 ASUNTO AL CUAL SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITARON EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA AL ENTRAR EN VIGOR ÉSTE DECRETO, CONTINUARÁN TRAMITÁNDOSE POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI, ASÍ COMO TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 232 DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LAS SANCIONES.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6299, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, HERIBERTO CANO MARCHAND, ISAÍAS GARZA CHAPA, JORGE CORTEZ LÓPEZ Y GILBERTO LÓPEZ GARZA, MISMO QUE CONTIENE SOLICITUD DE PETICIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE SEA PRESENTADA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN RELACIÓN A LAS CUENTAS DE AHORRO QUE ESTÉN INHÁBILES EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS. ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INFORMÓ DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE TUVIERON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ASÍ COMO LA ASISTENCIA DE ALGUNOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, REALIZADA EL 17 DEL PRESENTE MES, CON LA LIC. MELODY FALCÓ DÍAZ, DIRECTORA DEL

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE, EN LA CUAL SE REALIZÓ UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LA VILLA OLÍMPICA, DONDE SE LES INFORMÓ SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN CADA UNO DE LOS GIMNASIOS Y SALAS DEPORTIVAS, QUE FORMAN PARTE DE LA VILLA DEPORTIVA. SE LES DIO A CONOCER LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE 2010, Y DE SUS INCREMENTOS. TAMBIÉN SE LES PRESENTÓ LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LAS ÁREAS QUE CUBREN EL INSTITUTO; LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, ATENCIÓN PARA LOS JÓVENES DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE SE TIENEN CONTRATADOS, ASÍ COMO LAS OBRAS QUE ESTÁN EN PROCESO Y LAS QUE YA SE TERMINARON. ASIMISMO, SE LES COMENTÓ DE LOS PLANTEAMIENTOS Y NECESIDADES PARA EL 2011, ENTRE LOS CUALES ESTÁ UNA PROPUESTA QUE VA CENTRADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO DE VOLIBOL, BÁSQUETBOL Y HÁNDBOL. POR LO ANTERIOR, RECONOCIERON EL TRABAJO QUE DESARROLLA EL INSTITUTO, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE SEGUIR APOYANDO LOS PROYECTOS DE TRABAJO.-
EL PRESIDENTE SE DIO POR ENTERADO.

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, SEÑALÓ QUE DE MANERA REITERADA EN ESTA TRIBUNA HAN MANIFESTADO SU PREOCUPACIÓN ANTE UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS MÁS GRANDES QUE ENFRENTA LA SOCIEDAD EN LA ACTUALIDAD, QUE ES EL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS, ASÍ COMO LOS EFECTOS DESTRUCTIVOS QUE PROVOCAN ESTOS ACTOS EN LAS PERSONAS DAÑANDO SU SALUD, SU INTEGRIDAD, A SUS FAMILIAS, Y A LA SOCIEDAD; POR LO QUE ESTA SITUACIÓN EXIGE QUE NOS SUMEMOS TODOS; ESTE 26 DE JUNIO, COMO CADA AÑO DESDE 1987 SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO DE DROGAS INSTAURADO POR LA ONU. LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PREPARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO QUE TRATARÁ EL TEMA DE LAS ADICCIONES, CON LA SEGURIDAD QUE DE ELLA RESULTARÁN MEDIDAS QUE CONTRIBUIRÁN A ERRADICAR ESTE MAL QUE AQUEJA A NUESTRA SOCIEDAD.

LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CON RESPETO A SU AUTONOMÍA, ANALICE EL APEGO LEGAL CON QUE SE REALIZARON LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO RESPECTO DEL AUMENTO A LA DENSIDAD DE LA ZONA VALLE ORIENTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 82, 117, 125, 187, 204, 228 Y 321 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, ANALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONSULTA

PÚBLICA DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO. ASÍ COMO SE ANALICE CONFORME A DERECHO Y PLENA LEGALIDAD, LAS SOLICITUDES DE “CAMBIO DE USO DE SUELO” QUE HAYA PRESENTADO A LA FECHA. INTERVINO EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN CALIDAD DE URGENTE.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INVITÓ CORDIALMENTE A LOS DIPUTADOS VARONES DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE ASISTAN EL VIERNES 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LA FERIA DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS HOMBRES, A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA EL LUNES 28 DE JUNIO DE 2010 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIAS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA C. LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ALCALDESA DE DICHO MUNICIPIO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL CUAL SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE SE ELABORE UN CENSO DE PRODUCTORES DE LECHE.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 350 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 26 DE MAYO DE 2010; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA C. LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS

DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE QUE SE ADECUÉ EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS, CON EL OBJETO DE PROHIBIR LA INTRODUCCIÓN DE BOTELLAS DE ENVASE DE VIDRIO A LAS TRIBUNAS DE ESTADIO Y ESCENARIOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 353 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 31 DE MAYO DE 2010; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA C. LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, ASÍ COMO DESAZOLVE DE RÍOS Y ARROYOS EN ÁREAS DE ALTO RIESGO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 362 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 07 DE JUNIO DE 2010; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GREGORIO VANEGAS GARZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. ING. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE MONTERREY, POR PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. COMANDANTE ROBERTO ESCOBAR CARRILLO, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO A INTENSIFICAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SU COMPETENCIA, PRIORITARIAMENTE DONDE SE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA**

AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 77 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.

6. ESCRITO PRESENTADO POR LO CC. JULIO CÉSAR CANTÚ GRACIA Y JOEL V. RODRÍGUEZ CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NO. 18 EN LA QUE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO DE ESTE MUNICIPIO ACUERDAN POR UNANIMIDAD NO APROBAR LA GLOSA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROF. JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

8. ESCRITO ENVIADO POR EL C. LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA INTERPRETACIÓN DEL MARCO CONSTITUCIONAL QUE RIGE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA APLICABLE EN TODO EL PAÍS.- **ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y PONE A DISPOSICIÓN ESTE ESCRITO EN OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, PARA LOS CC. DIPUTADOS QUE QUIERAN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

9. ESCRITO ENVIADO POR EL C. LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA C. LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ALCALDESA DE DICHO MUNICIPIO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA, EN EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN PROGRAMAS DE RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y EVITAR CONTAMINAR EL MEDIO AMBIENTE, PARA EVITAR ENFERMEDADES A SUS HABITANTES, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN A LA POBLACIÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 337 APROBADO POR ESTA**

LEGISLATURA EN FECHA 19 DE MAYO DE 2010; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.

10. ESCRITO ENVIADO POR EL C. LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LLEVAR A LA PRÁCTICA UN PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LA ENTIDAD, ASÍ MISMO ANEXA EJEMPLAR DEL MANUAL Y PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR, QUE EN EL MARCO DE ESE PROGRAMA SE DISTRIBUYE EN LOS PLANTELES ESCOLARES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 373 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2010; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.**

11. ESCRITO ENVIADO POR EL C. JOSÉ ESTEVAN QUINTANA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO O CRÉDITO FINANCIERO POR LA CANTIDAD DE \$ 3,500,000.00 (TRES MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON EL BANCO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO Y LOS MEJORES PLAZOS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

12. ESCRITO ENVIADO POR LOS CC. REBECA LOZANO DÉBORA, PRESIDENTA MUNICIPAL, ABEL FLORES REYES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y MA. DE LOURDES TREVIÑO GUTIÉRREZ, SÍNDICO PRIMERO, TODOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA, AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE

CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, EL MATRIMONIO ES LA UNIÓN DE UN HOMBRE Y UNA MUJER PARA PROCURAR SU AYUDA MUTUA, GUARDÁNDOSE FIDELIDAD, PERPETUAR LA ESPECIE Y CREAR ENTRE ELLOS UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE. DE LA REDACCIÓN DEL CITADO NUMERAL ENCONTRAMOS, LA FIGURA JURÍDICA DEL MATRIMONIO NO SOLO CREA UN ESTADO JURÍDICO EN LOS ESPOSOS, SINO QUE GENERA

UNA SERIE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE ELLOS, LA PRIMERA DE ELLAS OBVIAMENTE ES CREAR Y UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE, DEBER JURÍDICO QUE IMPLICA HABITAR JUNTOS Y BAJO UN MISMO TECHO, PARA ASÍ DAR CUMPLIMIENTO AL RESTO DE LOS DEBERES MARITALES. EL SOCORRO Y LA AYUDA MUTUA ENTRE LOS CONSORTES IMPORTA UN DEBER DE ASISTENCIA, LA CUAL DEBE OTORGARSE NO SOLO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O AISLADAS, SINO EN TODO MOMENTO DEL MATRIMONIO. LA AYUDA MUTUA ABARCA EL ELEMENTO ECONÓMICO EN LA RELACIÓN CONYUGAL Y EN EL SE UBICA LO RELATIVO A ALIMENTOS, ADMINISTRACIÓN DE BIENES, ENTRE OTROS. POR SU PARTE EL SOCORRO HACE REFERENCIA A LA ASISTENCIA RECÍPROCA EN CASOS DE ENFERMEDAD, AUXILIO ESPIRITUAL ENTRE LOS ESPOSOS, APOYO A LA VEJEZ, Y TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE REQUIERA ALGUNO DE LOS ESPOSOS COMO PARTE DEL APOYO MORAL Y SENTIMENTAL. AHORA BIEN, ASÍ COMO EXISTEN DEBERES MARITALES A CUMPLIR, LAS CAUSALES DE DIVORCIO NACEN PARA SANCIONAR UNA CONDUCTA CONTRARIADA AL ESTADO CONCUBINAL, Y QUE ES DE TAL GRAVEDAD, QUE IMPIDE LA CONTINUIDAD DE LA ARMONÍA CONYUGAL. ASÍ VERBIGRACIA ENCONTRAMOS QUE EL ADULTERIO SANCIONA LA FALTA DE DEBER DE LA FIDELIDAD; EL ABANDONO DE HOGAR, IMPLICA LA FALTA A LA COMUNIDAD DE VIDA; LAS INJURIAS GRAVES O AMENAZAS, IMPORTA UNA FALTA GRAVE AL RESPETO QUE DEBE IMPERAR ENTRE LOS CONSORTES. LA CAUSAL DE DIVORCIO

CONSIGNADA EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, CUYO TEXTO ES: ES CAUSA DE DIVORCIO; “LA NEGATIVA DE LOS CÓNYUGES DE DARSE ALIMENTOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164, SIEMPRE QUE NO PUEDAN HACERSE EFECTIVOS LOS DERECHOS QUE LES CONCEDEN LOS ARTÍCULO 165 Y 166 DEL CÓDIGO CIVIL”; DE SU CONTENIDO SE ADVIERTE, ESTE MOTIVO DE DISOLUCIÓN CONCUBINAL, SANCIONA EL INCUMPLIMIENTO AL DEBER DE ASISTENCIA ENTRE LOS ESPOSOS. PARA MEJOR COMPRENSIÓN, ES IMPORTANTE HACER REFERENCIA AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 164, 165 Y 166 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR: *“ARTÍCULO. 164.- LOS CÓNYUGES CONTRIBUIRÁN ECONÓMICAMENTE AL SOSTENIMIENTO DEL HOGAR, A TAL EFECTO SOLVENTARÁN SUS ALIMENTOS Y LOS DE SUS HIJOS, SIN PERJUICIO DE DISTRIBUIRSE LA CARGA ECONÓMICA EN LA FORMA Y PROPORCIÓN QUE ACUERDEN SEGÚN SUS POSIBILIDADES. NO TIENE LA OBLIGACIÓN QUE IMPONE ESTE ARTÍCULO EL CÓNYUGE QUE CAREZCA DE BIENES PROPIOS Y ESTÉ IMPOSIBILITADO PARA TRABAJAR, NI EL QUE POR CONVENIO EXPRESO O TÁCITO CON EL OTRO, SE OCUPE DE LAS LABORES DEL HOGAR O DEL CUIDADO DE LOS HIJOS, EN CUYO CASO EL OTRO SOLVENTARÁ ÍNTEGRAMENTE ESOS CONCEPTOS. LOS DEMÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DEL MATRIMONIO SERÁN SIEMPRE IGUALES PARA LOS CÓNYUGES E INDEPENDIENTES DE SU APORTACIÓN ECONÓMICA AL SOSTENIMIENTO DEL HOGAR”.* *“ARTÍCULO 165.- LA MUJER TENDRÁ SIEMPRE DERECHO PREFERENTE SOBRE LOS PRODUCTOS DE LOS*

BIENES DEL MARIDO Y SOBRE SUS SUELDOS, SALARIOS O EMOLUMENTOS, POR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN PARA LA ALIMENTACIÓN DE ELLA Y DE SUS HIJOS MENORES. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO PREFERENTE SOBRE LOS BIENES PROPIOS DEL MARIDO PARA LA SATISFACCIÓN DEL MISMO OBJETO. LA MUJER PUEDE PEDIR EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS”.

“ARTÍCULO 166.- EL MARIDO TENDRÁ EL DERECHO QUE A LA MUJER CONCEDE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN LOS CASOS EN QUE ÉSTA TENGA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR EN TODO O EN PARTE PARA LOS GASTOS DE LA FAMILIA Y DEL HOGAR”. AHORA BIEN, ANALIZANDO LA REDACCIÓN ACTUAL DEL CITADO NUMERAL SE TIENE, QUE ANTE LA NEGATIVA DEL CÓNYUGE DEMANDADO PARA OTORGAR ALIMENTOS A SU CONSORTE, HA RESULTADO IMPOSIBLE PARA EL CONSORTE ACCIONANTE HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS CONFERIDOS A LOS ESPOSOS PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS ALIMENTOS PROPIOS Y DE LOS HIJOS, LO CUAL OCURRE CUANDO SE JUSTIFICA LA CARENCIA DE UN TRABAJO GENERADOR DE INGRESOS POR PARTE DEL CÓNYUGE DEMANDADO O LA FALTA DE BIENES SOBRE LOS CUALES PUDIERA HACERSE EFECTIVA UNA PENSIÓN ALIMENTICIA. SIN EMBARGO, SEGÚN SE COLIGE DEL CONTENIDO DE LA REFERIDA CAUSAL DE DISOLUCIÓN CONNUBIAL, LA MISMA SANCIONA LA IMPOSIBILIDAD DE OTORGAR ALIMENTOS ENTRE LOS CONSORTES, PERDIENDO LA OBJETIVIDAD QUE DEBE IMPERAR EN ESTA CAUSAL DE DIVORCIO, LA CUAL DEBE CONSTITUIR EN UN

AUTÉNTICA PENA PARA QUIEN SE ABSTIENE DE CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA COMO CÓNYUGE O PROGENITOR; ES DECIR, DEBE SANCIONARSE CON EL DIVORCIO, LA AUTÉNTICA NEGATIVA DE DAR ALIMENTOS AL CONSORTE, PUES DICHA ABSTENCIÓN Y NO LA IMPOSIBILIDAD, ES LA QUE ATENTA CONTRA EL DEBER DE ASISTENCIA PREPONDERANTE EN LA VIDA MATRIMONIAL, PUES NO DEBE PERDERSE DE VISTA EL PRINCIPIO JURÍDICO ATINENTE A QUE *“A LO IMPOSIBLE NADIE ESTA OBLIGADO”*. EN LA ACTUALIDAD, ES COMÚN ENCONTRARSE ANTE UN INCREMENTO EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES, DONDE EL PADRE O ESPOSO SE ABSTIENE DE OTORGAR ALIMENTOS A LA FAMILIA ALEGANDO SUSTANCIALMENTE QUE SU ESPOSA TRABAJA Y OBTIENE UN SALARIO SUFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES FAMILIARES, PRETENDIENDO ASÍ EXIMIRSE DE SU INCUMPLIMIENTO, LO CUAL OBVIAMENTE QUEBRANTE EL STATUS MARITAL. ESTADÍSTICAS DEMUESTRAN QUE EN TODOS LO ESTADOS DE NUESTRO PAÍS, LA IRRESPONSABILIDAD PATERNA AUMENTA CADA AÑO, “EL TEMA DE LAS DEMANDAS POR ALIMENTOS ES UNA CONSTANTE”; SIN EMBARGO, DEBEMOS RESALTAR QUE DEL MISMO MODO QUE ES IMPORTANTE ARREMETER CONTRA LOS PADRES DE FAMILIA QUE NO CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES BÁSICAS DE ASISTENCIA FAMILIAR DESPUÉS DE UNA SEPARACIÓN, ES TAMBIÉN FUNDAMENTAL EL VELAR QUE LO HAGAN DURANTE EL MATRIMONIO, TODA VEZ QUE AL NO HACERLO, AFECTAN DIRECTA Y GRAVEMENTE LA VIDA DE LOS MENORES, QUIENES AL

CONTRA CON UNA APOYO ECONÓMICO PODRÍAN ESTAR SIENDO VIOLENTADOS SUS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, A LA ALIMENTACIÓN SANA, A LA EDUCACIÓN, ENTRE OTROS. ESTE ES EL PRINCIPAL OBJETIVO DE LA REFORMA PROPUESTA “EVITAR QUE LOS PADRES EVADAN LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR EL BIENESTAR INTEGRAL FAMILIA, PRINCIPALMENTE DE LOS HIJOS, DURANTE EL MATRIMONIO”, EN VIRTUD DE QUE ES NUESTRO COMPROMISO PROTEGER LOS INTERESES DE LOS MÁS VULNERABLES ASÍ COMO PROMOVER LA JUSTICIA SOCIAL Y LA EQUIDAD. POR LO ANTERIOR, SE PROPONE UNA MODIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LA CAUSAL CONSIGNADA EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, PARA DETERMINAR QUE LO SANCIONADO CON EL DIVORCIO ES PRECISAMENTE LA NEGATIVA U OMISIÓN DE UN CONSORTE, PARA DAR ALIMENTOS A OTRO, PUES ELLO (LA NEGATIVA) ES LO QUE LA LASTIMA LA ARMONÍA CONNUBIAL Y EN DEFINITIVA ROMPE CON ELLA. **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA EL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 267.- SON CAUSAS DEL DIVORCIO:

I A LA XI.

XII. LA NEGATIVA INJUSTIFICADA DE LOS CÓNYUGES A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN ARTÍCULO 164, **SIN QUE SEA**

**NECESARIO AGOTAR PREVIAMENTE EL PROCEDIMIENTO
TENDIENTE A SU CUMPLIMIENTO.**

XIII A LA XIX.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2010. ATENTAMENTE.- FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **CIUDADANO DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN IV; 113; 116 PÁRRAFO CUARTO Y DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 123 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. SIENDO QUE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN ES UNA GARANTÍA FUNDAMENTAL CONSAGRADA EN LOS ARTÍCULOS 6° DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, LA SOCIEDAD CIVIL PUEDE INVOLUCRARSE EN LOS QUEHACERES DE LA COSA PÚBLICA, EN VIRTUD DE LO CUAL LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENTAR NUESTROS ACTOS, Y AJUSTAR NUESTRO DESEMPEÑO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES, FORTALECIENDO ASÍ UNA CULTURA DE RENDICIÓN DE CUENTAS HACIA LOS CIUDADANOS. EN ESTE SENTIDO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATENDIÉNDOSE LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, DE ACUERDO AL

COMPROMISO DE TODO LEGISLADOR PARA CUMPLIR H HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, EN LA LXXI LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL DECRETO 256, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, ACTUALMENTE VIGENTE, LA CUAL HA IMPULSADO EL CAMBIO DE LAS FORMAS Y MODOS DE RELACIÓN ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS Y LOS CIUDADANOS, LOGRÁNDOSE LA TRANSPARENCIA AÚN MÁS DE LAS DECISIONES, MECANISMOS Y MÉTODOS DE OPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES, PERMITIENDO QUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SEA ACCESIBLE Y COMPATIBLE CON LOS CIUDADANOS, GENERANDO GRAN INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD, PARA INVOLUCRARSE. LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, MANTIENE UN PRINCIPIO EN BASE A LOS ARTÍCULOS 6° DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, EL CUAL SOSTIENE QUE TODA INFORMACIÓN EN PODER DE LA AUTORIDAD ES PÚBLICA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR INTERÉS JURÍDICO O LEGITIMIDAD, Y QUE ESA INFORMACIÓN SE PROPORCIONARÁ DE UNA MANERA PRONTA Y EXPEDITA A LOS CIUDADANOS. NO OBSTANTE, EXISTE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, QUE DE DARSE A CONOCER PUDIERE DAÑAR EL INTERÉS PÚBLICO, VIDA PRIVADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, O AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES. LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO ANTES MENCIONADO NO TENDRÁ SENTIDO, SI LOS SOLICITANTES NO CONTARAN CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA

ANALIZAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, POR ESTA RAZÓN SE PROPONE:

1. REFORMA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN ENCAMINADA A OTORGAR EL TIEMPO SUFICIENTE, PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESTADA, CONFORME AL ACUERDO QUE LLEGUEN EL SUJETO OBLIGADO Y EL SOLICITANTE, DEPENDIENDO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A EXAMINAR.
2. ESTABLECER COMO DEBER DEL SUJETO OBLIGADO, COMUNICAR AL SOLICITANTE SOBRE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA INFORMAR, EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SEA DE SU COMPETENCIA.
3. REFORMA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA REDACCIÓN Y DAR MAYOR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A LOS SOLICITANTES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, YA QUE SE PODRÍA DAR DIVERSAS INTERPRETACIONES A LA REDACCIÓN VIGENTE, PRIVÁNDOSE DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERO QUE LO ANTERIOR, QUE GARANTIZANDO E INSTRUMENTANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SE AUMENTA LA LIBERTAD DEL INDIVIDUO PARA TOMAR DECISIONES EN BASE A LA INFORMACIÓN OBTENIDA, SE CONTRIBUYE A EVALUAR CON MÁS PRECISIÓN LAS TAREAS DE LAS AUTORIDADES Y SE ESTIMULARÁ EL RESPETO A LA LEY. POR TANTO, LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN ESTARÍA GENERANDO MAYOR PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN Y SUPERVISIÓN DE QUIENES SE

DESEMPEÑAN EN EL SERVICIO PÚBLICO, OTORGANDO CERTIDUMBRE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN UTILIZAR ESTOS RECURSOS PARA FORMAR UN ESTADO CADA VEZ MÁS EFICIENTE Y TRANSPARENTE. POR LOS MOTIVOS Y CONSIDERACIONES EXPUESTOS, Y SIENDO FACULTAD DE ESTE H. CONGRESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN IV; 113 Y 116 PÁRRAFO CUARTO; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 123 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 85.- LOS ENLACES DE INFORMACIÓN TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

- I A III.-
- IV.- DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL TRÁMITE RELACIONADO CON EL EXAMEN DE ALGÚN OBJETO, DOCUMENTO O CUALQUIER OTRA FORMA DE REGISTRO Y VERIFICAR **EN BASE AL ARTÍCULO 123 BIS**, LOS TÉRMINOS DE SU DESAHOGO, EN SU CASO, DESIGNANDO AL PERSONAL COMISIONADO PARA TAL EFECTO.
- V a IX.-

ARTÍCULO 113.- SI LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO ES COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO ANTE EL CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD, ÉSTE DEBERÁ COMUNICARLO AL SOLICITANTE Y ORIENTARLO SOBRE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO 116.-

.....

.....

EL DOMICILIO DESIGNADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEBERÁ ESTAR UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDA EL SUJETO OBLIGADO. CUANDO EL INTERESADO NO CUMPLA CON LA ANTERIOR PREVENCIÓN O EL DOMICILIO NO EXISTA, LAS NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE SE FIJARÁ EN LA TABLA DE AVISOS O EN LUGAR VISIBLE DEL RECINTO OFICIAL DEL SUJETO OBLIGADO.

.....

.....

ARTÍCULO 123 BIS.- CUANDO SE DECLARE LA PROCEDENCIA PARA EL EXAMEN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO DOCUMENTOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE REGISTRO, EL SUJETO OBLIGADO Y EL PETICIONARIO, CONSENSUARÁN LA CALENDARIZACIÓN, TIEMPOS Y HORARIOS PARA

DICHO EXAMEN. EN CASO DE QUE LAS PARTES NO LOGREN REALIZAR EL CONSENSO, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DETERMINARÁ LA CALENDARIZACIÓN, TIEMPOS Y HORARIOS PARA REALIZAR EL EXAMEN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN A EXAMINAR. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO DE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2010. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, OCURRIMOS PRESENTANDO **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN LIMA PERÚ, MEDELLÍN COLOMBIA, RÍO GRANDE ARGENTINA Y EN MUCHAS OTRAS CIUDADES DE AMÉRICA LATINA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CUENTAN CON TECNOLOGÍA DE AVANZADA A FAVOR TANTO DE USUARIOS COMO DE LOS MISMOS TRANSPORTISTAS. ESTOS ÚLTIMOS HAN MOSTRADO INTERÉS POR BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD A SUS CLIENTES AL COLOCAR UN SISTEMA DE CONTROL COMO LO ES EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO PARA MEJORAR EL SERVICIO QUE

OFRECEN, YA LES PERMITE VERIFICAR EN DÓNDE SE ENCUENTRAN LOS VEHÍCULOS, LOS TIEMPOS QUE TARDAN EN TRASLADARSE DENTRO DE LA RUTA, VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LOS HORARIOS EN TIEMPO REAL, ASÍ COMO LA FRECUENCIA, HACIENDO UNA MEJORA SIGNIFICATIVA EN EL SERVICIO. EL SISTEMA GPS ESTÁ BASADO EN UN SOFTWARE Y HARDWARE QUE PERMITE LA AGILIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE PERMITIR LA VIGILANCIA DE LOS OPERADORES, EL CONTROL DE LA VELOCIDAD A LA QUE CIRCULAN LAS UNIDADES, EL TIEMPO REAL DE DISTANCIA, ASÍ COMO EL MONITOREO DE TODAS LAS UNIDADES. EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MIL 200 UNIDADES, Y LES HA PERMITIDO UN AHORRO DE COMBUSTIBLE, ASÍ COMO MEJORAR EN LA CALIDAD DEL SERVICIO Y QUE YA ESTÁ EN MARCHA UN PROGRAMA PILOTO EN QUERÉTARO. ESTE ES UN SISTEMA BASADO EN GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL, QUE PERMITE SABER LA UBICACIÓN DEL USUARIO A TRAVÉS DE UN MONITOR INSTALADO EN LOS VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA, QUE ENVÍA LA INFORMACIÓN A UNA CENTRAL COMPUTARIZADA, GENERANDO ASÍ BENEFICIOS IMPORTANTES PARA EL CLIENTE, COMO LA ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA DEL SERVICIO, EN UNOS CUANTOS SEGUNDOS, GRACIAS A LA RAPIDEZ EN LA TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL GPS, Y LA EFECTIVIDAD EN LA UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CLIENTE, ESTE SISTEMA PERMITE AL CONDUCTOR, A TRAVÉS DE UN MAPA DEL ÁREA METROPOLITANA, IDENTIFICAR EL LUGAR EXACTO Y LA RUTA MÁS RÁPIDA Y CÓMODA

PARA RECOGER A LA PERSONA QUE REQUIERE EL SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER, PONIÉNDOLA A LA PAR DE LAS GRANDES CAPITALES DEL MUNDO QUE LA USAN CON ENORME ÉXITO. BENEFICIANDO A LOS CONDUCTORES AL PERMITIRLES LOCALIZAR LAS ZONAS DONDE EXISTE DEMANDA Y NO SOBREFERTA DE VEHÍCULOS, EVITAR CONFUSIONES AL DAR O RECIBIR UNA DIRECCIÓN Y VIAJAR EN UN AMBIENTE MÁS TRANQUILO, CON MENOS CONTAMINACIÓN AUDITIVA; ASÍ MISMO PARA LOS USUARIOS ES UNA OPCIÓN SEGURA, UN AHORRO DE TIEMPO Y PLENA GARANTÍA DE UBICACIÓN. ADEMÁS ES DE RESALTAR QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO POR SU NATURALEZA ES CLAVE EN LA PREVENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS PORQUE ESTÁN EN UNA POSICIÓN CLAVE Y HAY QUE PRESTARLE ESPECIAL ATENCIÓN. COMO TODO SABEMOS, RECIENTEMENTE HEMOS SIDO TESTIGOS DE ASALTOS A TAXISTAS, A CHOFERES DE CAMIONES, A USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, Y ELLO A CONSECUENCIA DE LA FALTA DE SEGURIDAD EN LAS UNIDADES. POR LO ANTERIOR, PARA LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESULTA PROCEDENTE COMO MEDIDA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL ESTADO, LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO PARA MEJORAR EL SERVICIO QUE OFRECEN Y DISUADIR A LOS CRIMINALES QUE ATENTAN CONTRA LOS OPERADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS Y SUS USUARIOS. ES POR ELLO,

CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS HABITANTES DEL ESTADO RECIBAN UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE SEA DIGNO, NOS PERMITIMOS PROPONER AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 31.-

.....

LOS PRESTADORES DEL SITRA, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD INSTALARÁN EQUIPOS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE SOBRE RIELES. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR**

ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO TERCERO AL ARTÍCULO 8º, RECORRIENDO LAS DEMÁS EN SU ORDEN, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 28, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 30 Y ADICIÓN DE UN ARTICULO 32 RECORRIENDO LOS DEMÁS EN SU ORDEN, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN FECHA 24 DE MAYO DE 2010, PRESENTAMOS ANTE ESTA ASAMBLEA, INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CONSIDERAR QUE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA YA HA SOBREPASADO A NUESTRAS AUTORIDADES, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, LAS CIFRAS DE VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS SE HAN INCREMENTADO EN GRAN MEDIDA. DE LA NECESIDAD IMPERIOSA DE QUE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS GRAVES, SEAN ADECUADAMENTE ASESORADAS POR PROFESIONALES DEL DERECHO, NACE LA PRESENTE INICIATIVA, A FIN DE LOGRAR LA EQUIDAD HACIA LAS VÍCTIMAS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. NO ESTÁ POR DEMÁS ADVERTIR QUE SI BIEN ES CIERTO SE PLANTEARON REFORMAS A LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA, ESTO SE DEBIÓ A LA INFRAESTRUCTURA CON EL QUE YA CUENTA EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA; AHORA BIEN DE ACUERDO AL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, COMPARTIMOS QUE LA NATURALEZA DE DICHA INSTITUCIÓN PUEDE RESULTAR OPUESTA AL INTERÉS MOSTRADO EN LA INICIATIVA PLANTEADA, POR ELLO ACUDIMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, A REPLANTEAR LA MISMA, PARA REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA CREACIÓN DE UNA SUB-PROCURADURÍA DE ATENCIÓN A

VÍCTIMAS DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DICHA SUB-PROCURADURÍA SERÍA EL ORGANISMO DE ENLACE IDÓNEO ENTRE LA AUTORIDAD Y LA POBLACIÓN, A FIN DE QUE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS TENGAN ESA REPRESENTATIVIDAD JURÍDICA EN LOS CASOS YA SEÑALADOS. EN ESTE SENTIDO, EL BENEFICIO DE ESTA INICIATIVA RADICA EN QUE SE ESTABLECE QUE LAS VÍCTIMAS QUE NO CUENTEN CON MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR, PODRÁN CONTAR CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA PENAL DE UNA DEFENSOR VICTIMAL, PARA LO CUAL SE HABILITAN A LOS PROFESIONISTAS EN DERECHO PENAL ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. CONSIDERAMOS PERTINENTE LA APLICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SUB-PROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS CON EL AGREGADO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, YA QUE ESTO GENERARÁ UN VÍNCULO DE CONFIANZA CON LA POBLACIÓN Y LAS AUTORIDADES, ASIMISMO UNA COLABORACIÓN MÁS ESTRECHA DE LA COMUNIDAD, MEJORANDO EN TODOS LOS SENTIDOS EL DESEMPEÑO DE LA INSTITUCIÓN, TOMANDO EN CUENTA SIEMPRE LA OPINIÓN DE LA POBLACIÓN EN TORNO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. NO PASA INADVERTIDO A LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO LA EXISTENCIA DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS (COPAVIDE), LA CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADA DENTRO DE

LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PERO CONSIDERAMOS QUE ESTA DEPENDENCIA SI BIEN HA VENIDO DESEMPEÑANDO SU LABOR DE MANERA ADECUADA, ÉSTA SE ENCUENTRA ENFOCADA A TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS Y ASISTENCIA JURÍDICA GENERAL, PERO EN NINGÚN CASO LA DE BRINDAR SERVICIO JURÍDICO PERSONALIZADO A VÍCTIMAS DE DELITOS GRAVES EN LAS AVERIGUACIONES O PROCESOS PENALES, CONSIDERANDO QUE SERÍA INSUFICIENTE QUE DICHA INSTITUCIÓN PUDIERA BRINDAR UN SERVICIO INTEGRAL Y EFICIENTE EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS YA EXPRESADOS EN EL PRESENTE PUNTO, ES POR LO QUE ANTES MENCIONADO QUE PONEMOS A SU HONORABLE CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO TERCERO AL ARTÍCULO 8º, RECORRIENDO LAS DEMÁS EN SU ORDEN, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 28, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 30 Y ADICIÓN DE UN ARTICULO 32 RECORRIENDO LOS DEMÁS EN SU ORDEN, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 8º.-** PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, FUNCIONES Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA SE INTEGRARÁ POR LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS: **III.-** SUB-PROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

a) DIRECCIÓN GENERAL DE VÍCTIMAS DEL DELITO

SECCIÓN II. DE LOS SUBPROCURADORES.

ARTICULO 28.-

FRACCIÓN XVI.- DESIGNAR DEFENSORES VICTÍMALES.

ARTÍCULO 30.- SERÁN AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ESTARÁN INVESTIDOS DE FE PÚBLICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

I a II.-

III.- SUBPROCURADOR DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD;

IV A XV.-

ARTÍCULO 32.- LA SUB-PROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VELAR POR LOS INTERESES JURÍDICOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS, MEDIANTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL GRATUITA DE PROFESIONISTAS DEL DERECHO EN MATERIA PENAL, EN LAS INDAGATORIAS Y/O PROCESOS PENALES QUE LA VICTIMA REQUIERA, PREVIO ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO QUE SE REALICE A LA VICTIMAS

QUE NO CUENTEN CON MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO, HABILITÁNDOSE A LOS ABOGADOS ADSCRITOS A ESTA SUB-PROCURADURÍA, LA CUAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- 1.- REALIZAR DEBIDAMENTE LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS PROCESALES DE LAS VÍCTIMAS, CON EL FIN DE QUE SEAN SANCIONADOS LOS DELITOS, ASÍ COMO PARA HACER EFECTIVA LA REPARACIÓN DEL DAÑO;
- 2.- PROPORCIONAR A LAS VÍCTIMAS DE FORMA CLARA Y DETALLADA, LA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA LEGAL QUE REQUIERAN;
- 3.- RENDIR, MENSUALMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA ATENCIÓN BRINDADA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS A EFECTO DE REALIZAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES EN EL SERVICIO BRINDADO,

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ:

- 1.- INFORMAR MEDIANTE OFICIO O TELEFÓNICAMENTE, ANTE UNA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA PROFESIONAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VÍCTIMAS DEL DELITO, A EFECTO DE DESIGNAR UN DEFENSOR VICTIMAL, DEJANDO CONSTANCIA DEL LLAMADO O DEL OFICIO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA;
- 2.- COORDINAR CON LAS O LOS DEFENSORES VICTIMALES LAS ACCIONES DE DEFENSA A LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, Y
- 3.- PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, A LAS Y A LOS ABOGADOS VICTIMALES.
- 4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, DEBERÁ DE ESTABLECER EL ROL DE GUARDIAS ENTRE LOS CENTROS QUE ÉSTE DESIGNA CON LA UTILIZACIÓN DE UN NÚMERO TELEFÓNICO SIN COSTO, A EFECTO DE CONTAR CON UN DEFENSOR VICTIMAL LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

- 5.- LA AUTORIZACIÓN COMO DEFENSOR VICTIMAL, LO REALIZARÁN DIRECTAMENTE LAS VÍCTIMAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O ANTE EL JUEZ EN MATERIA PENAL, SEGÚN CORRESPONDA.
- 6.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN PROVEER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, LO NECESARIO PARA LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE ESTAS DETERMINACIONES, EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE DETERMINEN LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A JUNIO 28 DE 2010. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS

DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL C. **DIP MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6381) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO EN FECHA 24 DE MAYO DEL 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6381/LXXII**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4º, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 4º BIS, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 31, RECORRIENDO LAS DEMÁS FRACCIONES EN SU ORDEN Y ASÍ COMO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 37, TODOS DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A CREAR LA FIGURA DE DEFENSOR VICTIMAL. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ES EN LA ACTUALIDAD UN TEMA QUE NO SE HA PODIDO EXTERMINAR DEL LENGUAJE DE LOS HABITANTES

DEL ESTADO, YA QUE DÍA A DÍA SE VE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS O DE TELEVISIÓN. MENCIONA QUE LE PREOCUPA LO QUE PASA CON LAS VICTIMAS DE SECUESTRO, LEVANTONES Y PRIVACIONES ILEGALES DE LA LIBERTAD YA QUE NO SE PUEDE SABER SI LOS FAMILIARES CUENTAN CON MEDIOS ECONÓMICOS PARA CONTRATAR A UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE LOS ASESORE ADECUADAMENTE PARA LLEVAR UN PROCEDIMIENTO JURÍDICO PROFESIONAL. ES POR ELLO QUE CONSIDERA INDISPENSABLE, LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL ABOGADO VICTIMAL, O DEFENSOR VICTIMAL, MISMO QUE NO EXISTE EN NUESTRA LEGISLACIÓN, Y QUE POR SER UN TEMA DE GRAN PREOCCUPACIÓN QUE DESAFORTUNADAMENTE DICE TENEMOS EN NUESTRA SOCIEDAD, ADVIERTE NECESARIO QUE EXISTA DICHA FIGURA. ALUDE QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL, LA REPRESENTACIÓN SOCIAL CORRE A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN QUIEN RECAE ESA RESPONSABILIDAD DE CUIDAR LOS INTERESES DE LA PARTE OFENDIDA O AFECTADA EN LOS HECHOS. CITA QUE LOS DERECHOS DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES SON INNUMERABLES, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR OTRA PARTE LOS DE LOS OFENDIDOS SIEMPRE TIENEN QUE ESPERAR A QUE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL HAGA SU TRABAJO. ESPECIFICA QUE EL PRESUNTO DELINCUENTE TIENE DERECHO A UN ABOGADO Y SI NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, EL ESTADO, LE ASIGNARA UNO SIN COSTO ALGUNO, PARA QUE LOS

ASESORE ADECUADAMENTE, ASÍ MISMO TIENE DERECHO A RENDIR SU DECLARACIÓN O BIEN ABSTENERSE DE HACERLO, AUNQUE LAS EVIDENCIAS SEAN CONTUNDENTES, EN CAMBIO OBSERVA QUE LAS VICTIMAS CARECEN DE QUIEN LAS ASESORE, Y LES RECUERDE SUS DERECHOS. ALUDE QUE ES POR ELLO QUE REALIZA LA PRESENTE INICIATIVA, YA QUE ENCUENTRA SEVEROS TRATOS DE INEQUIDAD DE ACUERDO AL DELINCUENTE CON SUS VÍCTIMAS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SE AVOCO AL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA LA CUAL, POR MEDIO DE LA MISMA EL PROMOVENTE SOLICITA INCLUIR EN LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA FIGURA DE “ABOGADO VICTIMAL”, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE DEFIENDA LOS INTERESES DE LAS VICTIMAS DE DELITO, DESDE LA FASE

DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, HASTA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE PERSONAS DE BAJO RECURSOS Y QUE SEA POR LOS DELITOS COMO LA VIOLACIÓN, EL SECUESTRO Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. AL EFECTO HAY QUE SEÑALAR QUE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2009, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE FUE PUBLICADA EL 18 DE JUNIO DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOGRANDO CON ESTO UNA CONSONANCIA CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL PARA LOGRAR EN EL ESTADO, UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. LA REFORMA CONSTITUCIONAL ANTES SEÑALADA INSTAURA EN MÉXICO EL MODELO DE PROCESO PENAL ACUSATORIO Y ORAL, REGIDO POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN COMO SE ESTABLECIÓ EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA CARTA MAGNA, ASÍ MISMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO B, FRACCIÓN VIII DEL MISMO NUMERAL LA SIGUIENTE GARANTÍA INDIVIDUAL O DERECHO DE LA PERSONA IMPUTADA DE UN DELITO: *“TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, AL CUAL ELEGIRÁ LIBREMENTE INCLUSO DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR UN ABOGADO, DESPUÉS DE HABER SIDO*

REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR PÚBLICO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ÉSTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA". A LA VEZ SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CARTA FUNDAMENTAL UN PÁRRAFO SEXTO QUE ESTABLECE OBLIGACIONES PARA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE: "LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL GARANTIZARÁN LA EXISTENCIA DE UN SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN Y ASEGURARÁN LAS CONDICIONES PARA UN SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LOS DEFENSORES. LAS PERCEPCIONES DE LOS DEFENSORES NO PODRÁN SER INFERIORES A LAS QUE CORRESPONDAN A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO". SI BIEN ES CIERTO LA INICIATIVA DE REFORMA QUE PRESENTA EL PROMOVENTE PERSIGUE UN FIN DE EQUIDAD, ESTA COMISIÓN NO ESTIMA CONVENIENTE QUE LA MISMA SE HAGA MODIFICANDO LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE LA NATURALEZA DE LA LEY EN MENCIÓN TIENE COMO FINALIDAD OPUESTA A LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE. POR OTRA PARTE HAY QUE SEÑALAR QUE EN CUANTO A LOS COMENTARIOS EXPUESTOS POR EL PROMOVENTE EN LOS CUALES MANIFIESTA SU INTERÉS POR LOS DERECHOS DE LA PARTE OFENDIDA, ES DE RESALTAR QUE EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS LE OTORGA A LOS MISMOS LA GARANTÍA PARA QUE ESTOS RECIBAN ASESORÍAS JURÍDICAS Y SE LES INFORME DE TODOS SUS DERECHOS. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES OMISO A DICHA GARANTÍA TAN IMPORTANTE YA QUE EN LA ENTIDAD, EXISTEN DIVERSOS ORDENAMIENTOS QUE DAN PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA O PARTE OFENDIDA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DEL ÁMBITO PENAL, TAL ES EL CASO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL EN SU ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I EL CUAL HABLA DE LA COMPETENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE OBLIGA AL MISMO A PROPORCIONAR ASESORÍA JURÍDICA A LA VÍCTIMA U OFENDIDO E INFORMARLE DE LOS DERECHOS JURÍDICAMENTE EXISTENTES A SU FAVOR, ASÍ MISMO EL MISMO NUMERAL OBLIGA A QUE DICHA INSTITUCIÓN NO SOLO PRESTE ASESORÍA JURÍDICA SINO TAMBIÉN PSICOLÓGICA COMO SE DEJA VER EN LA FRACCIÓN V, LA CUAL AL PIE DE LA LETRA MENCIONA: “DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y QUE ESTÉN A SU ALCANCE PARA QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO RECIBA ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO LO ESTIME NECESARIO, TOMARA LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA QUE LA ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA SE HAGA EXTENSIVA A OTRAS PERSONAS. POR ÚLTIMO HAY QUE RESALTAR QUE EN FECHA 18 DE ABRIL DE 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO, LA CUAL

TIENE POR OBJETIVO GARANTIZAR A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO DEL DELITO, EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO QUE SE LES RECONOCE EN EL ESTADO. ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO:** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE EN RELACIÓN A MODIFICAR LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PROPIO DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS CÉSAR GARZA VILLARREAL Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

NO HABIENDO DIPUTADOS QUE SE MANIFIESTEN EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN ESTA MISMA SESIÓN EN EL APARTADO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PRESENTÓ UNA INICIATIVA QUE CONFIRMA EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ EL COMPAÑERO DIPUTADO UBICA LA FIGURA DEL DEFENSOR VICTIMAL EN LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE ES A QUIEN CONSTITUCIONALMENTE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y LA REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. RESULTA EVIDENTE QUE EL DICTAMEN QUE SE PROPONE ES DE APOYARSE, TODA VEZ QUE LA INICIATIVA DE INCLUIR AL ABOGADO VICTIMAL EN LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA ESTABLECÍA UNA CONTRADICCIÓN PROCESAL EN EL QUE EL REPRESENTANTE DE LOS DERECHOS DEL INDICIADO NO PODÍA AL MISMO TIEMPO SER REPRESENTANTE DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA, POR LO QUE DESTACAMOS LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE RESULTA EVIDENTE QUE LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE HAN DADO EN LAS ÚLTIMAS FECHAS, CONFIRMA LA NECESIDAD DE UNA ASESORÍA LEGAL PRONTA Y OPORTUNA A LAS VÍCTIMAS, SIN EMBARGO ES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA LEY ORGÁNICA DE LA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDAS DEL DELITO O A LOS ORDENAMIENTOS QUE LES CORRESPONDE ESTABLECER ESTE DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A UNA ASESORÍA JURÍDICA, Y NO A LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA COMO ORIGINALMENTE SE ESTABLECÍA POR EL PROMOVENTE. POR LO QUE PEDIMOS SE APOYE EL SENTIDO Y EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE CREAR LA PROCURADURÍA DEL DEFENSOR VICTIMAL. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA SE PROPONE ESPECÍFICAMENTE QUE CUANDO PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS RESULTEN VÍCTIMAS DE DELITOS, TENGAN LA OPCIÓN DE ACUDIR A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DEL DEFENSOR VICTIMAL, CARGO QUE ACTUALMENTE NO EXISTE, PERO QUE PROPONE CREAR, SE LES

PROPORCIONE UNA DEFENSA PROFESIONAL EXPEDITA DESDE LA FASE DE AVERIGUACIÓN HASTA LA PROPIA SENTENCIA, TAL Y COMO SUCEDE CON LOS PRESUNTOS INFRACTORES. LA PROPUESTA EN SÍ TIENE UN CONTENIDO SOCIAL EVIDENTE, AUNQUE MAL ENFOCADO. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA NECESARIO QUE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO SOBRE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES CUENTEN CON UNA ASESORÍA LEGAL ADECUADA A CADA CASO CONCRETO. EL PRIMER PASO DEBERÍA SER LA REPARACIÓN EFECTIVA DEL DAÑO CAUSADO A LAS VÍCTIMAS, ADEMÁS GARANTIZAR QUE A LOS INFRACTORES SE LES APLIQUE LAS SANCIONES PRECAUTORIAS, PECUNIARIAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN A LA GRAVEDAD DEL DELITO. NADIE PODRÁ SUSTRAERSE A LA ACCIÓN DE LA LEY, LA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO ASÍ LO EXIGE. SIN EMBARGO, RESULTA NECESARIO PRECISAR QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL LA DEFENSORÍA PÚBLICA ES UN DERECHO AL QUE PUEDEN RECURRIR LOS IMPUTADOS POR ALGÚN DELITO, ES DECIR, ES UNA PRERROGATIVA QUE GOZAN LOS PRESUNTOS INFRACTORES. CONSECUENTEMENTE, LA DEFENSORÍA PÚBLICA COMO INSTITUCIÓN A CARGO DEL ESTADO NO PUEDE DEFENDER AL MISMO TIEMPO AL ACUSADO DEL DELITO Y A LA PROPIA VÍCTIMA DE ÉSTE, DE HACERLO, SE DESNATURALIZARÍAN LAS FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA POR EXISTIR UN CLARO CONFLICTO DE INTERESES. EN ESTE SENTIDO, NOS PARECE OPORTUNA LA POSTURA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL SENTIDO DE RECUPERAR EL ESPÍRITU DE LA

INICIATIVA, REFORMULANDO CORRECTAMENTE LA MISMA, PARA ELLO SE NECESITARÍA REFORMAR LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DE ABRIL DEL 2007, O BIEN REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PARA GARANTIZARLE IGUALDAD PROCESAL, TANTO PARA EL INFRACTOR COMO PARA LA VÍCTIMA COMO LO EXPRESA LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE. POR LO ANTES EXPRESADO Y FUNDADO, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, EXHORTANDO A LAS DEMÁS FRACCIONES PRONUNCIARSE EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6381 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 5138 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5138) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE ABRIL DEL 2008 **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5138/LXXI EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO BIS DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS**

PERSONAS” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES: REFIERE EL PROMOVENTE QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD LOS NIÑOS, LAS MUJERES, LOS HOMOSEXUALES, LAS MINORÍAS ÉTNICAS O RELIGIOSAS HAN SIDO VÍCTIMAS DE LAS MÁS ABERRANTES MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA, PERO CON UNA CARACTERÍSTICA QUE ACRECIENTA LA MAGNITUD DE LA VULNERABILIDAD DE ESTAS PERSONAS; LA ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL DE LA QUE SON OBJETO, LAS CUALES SUELEN TOLERAR EN SILENCIO VIOLACIONES FLAGRANTES A SU DIGNIDAD PERSONAL. EXPRESA QUE LAS DIFERENCIAS EN CUANTO A ORIGEN ÉTNICO, GÉNERO, RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL SE CONVIERTEN EN FRONTERAS QUE SE TRAZAN PARA EXCLUIR A CIERTAS PERSONAS DE LA CIUDADANÍA E INCLUSO DE LA PERTENECIENTE A LA FAMILIA HUMANA. PRECISA QUE ESE COMPORTAMIENTO ES SUMAMENTE DESAFORTUNADO EN EL PLANO ÉTICO Y DE LA INTERACCIÓN SOCIAL, POR TANTO, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PENALIZAR Y PROHIBIR EL EJERCICIO DE LA VIOLENCIA Y LA INCITACIÓN A LA MISMA POR RAZONES O MOTIVOS DE ODIOS Y ASEGURAR QUE MEDIANTE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY NO SE VULNEREN LOS DERECHOS Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE NADIE. ARGUMENTA QUE EL PROPÓSITO DE SU INICIATIVA, PRETENDE EVITAR QUE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NINGUNA PERSONA SEA EXPUESTA A LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL POR MOTIVOS DE ODIOS O DESPRECIO, CONTRIBUYENDO CON ELLO A QUE LA

LEGISLACIÓN PENAL SE CONVIERTA EN UN INSTRUMENTO ÚTIL PARA CASTIGAR ESTOS ACTOS DE INTOLERANCIA, PERO ADEMÁS, PARA ESTABLECER DE MANERA FIRME QUE NUESTRO ESTADO EXPLÍCITAMENTE CONDENA TODA LA EXPRESIÓN DE ODIO. SEÑALA QUE A RAÍZ DE LA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DESDE JUNIO DE 2003 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, MUCHAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE NUESTRO PAÍS HAN LEGISLADO SOBRE ESTE TEMA, SIENDO POR ESTA RAZÓN QUE 22 ESTADOS CUENTAN CON UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, 9 CON UNA LEY EX PROFESO Y 10 QUE TIPIFICAN COMO DELITO LA DISCRIMINACIÓN. AÑADE QUE ES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL AÑO 2005 DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN, REALIZADA POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE SE ENCUENTRA EN SU JUSTA MEDIDA EL FENÓMENO DISCRIMINATORIO. AGREGA QUE SE OBSERVA EN LA ENCUESTA QUE EL 42% ENTIENDE COMO DISCRIMINACIÓN EL TRATAR DIFERENTE A LAS PERSONAS, 14% DAR TRATO NEGATIVO A ALGUIEN, 7.3% LIMITAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y 3.6% PROHIBIR ALGO A LAS PERSONAS POR SU CONDICIÓN. DESTACA QUE EN EL RESULTADO POR GRUPOS ESPECÍFICOS, SE OBSERVA QUE LOS ENCUESTADOS OPINARON SOBRE QUIENES CONSIDERAN QUE SON DISCRIMINADOS: ANCIANOS CON UN 35.6%, DISCAPACITADOS 23.5%, ENFERMOS DE SIDA 15.9%, INDÍGENAS 12%, NIÑOS 5.3%, MADRES SOLTERAS 4%, DESEMPLEADOS 2%, ETC.

PUNTUALIZA QUE LA SITUACIÓN CAMBIA CUANDO AL ENCUESTADO SE LE CUESTIONA SOBRE SU APRECIACIÓN EN CUANTO A LO QUE LOS INTEGRANTES DE UN GRUPO ESPECÍFICO PIENSAN SOBRE LAS RAZONES PARA SENTIRSE DISCRIMINADOS, SIENDO EN RESPUESTA AFIRMATIVA QUE EL 89.6% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASÍ LO PIENSA, LOS ENFERMOS CON SIDA 88.8%, LOS INDÍGENAS 87.3%, LOS ANCIANOS 84.9%, LOS HOMOSEXUALES 82.9%, MADRES SOLTERAS 78.9%, LOS DESEMPLEADOS 67.8%, LOS NIÑOS 61.2%, LOS JÓVENES 54.7%, LOS CATÓLICOS 54.5%, LOS EXTRANJEROS QUE VIVEN EN MÉXICO 45.8%. CONSIDERA QUE AÚN Y CUANDO SE HA LEGISLADO SOBRE EL TEMA EN NUESTRO ESTADO, NO ES SUFICIENTE EN TANTO NO EXISTA UNA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA QUE IMPLIQUE UNA SANCIÓN Y POR LO TANTO INHIBA LA COMISIÓN DE TODO ACTO DISCRIMINATORIO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL PROMOVENTE PROPONE ADICIONAR UN TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS”. EN DICHO CAPÍTULO, SUGIERE TIPIFICAR COMO DELITO LA DISCRIMINACIÓN POR EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL SEXO, LA EDAD, LA DISCAPACIDAD, LA CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, LAS CONDICIONES DE SALUD, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LA ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL, LA IDENTIDAD GENÉRICA, EL ESTADO CIVIL, RAZA, IDIOMA, RELIGIÓN, IDEOLOGÍA, COLOR DE PIEL, TRABAJO O PROFESIÓN.

CONTEMPLA QUE ESTA CONDUCTA SEA PUNIBLE CUANDO UNA PERSONA O SERVIDOR PÚBLICO, NIEGUE A OTRA UN SERVICIO O UNA PRESTACIÓN A LA QUE TENGA DERECHO O NIEGUE O RESTRINJA DERECHOS LABORALES, TRATÁNDOSE DE SERVIDORES PÚBLICOS, Y ADEMÁS DE LA PENA, SE LE IMPONGA LA DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICOS. SE MANIFIESTA EN EL SENTIDO DE SANCIONAR AL QUE PÚBLICAMENTE O MEDIANTE CUALQUIER MEDIO APTO PARA SU DIFUSIÓN PÚBLICA INCITARE AL ODIO, AL DESPRECIO, O A CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA MORAL O FÍSICA Y REPRESENTA UN PELIGRO CLARO E INMINENTE CONTRA UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS. CONCLUYE QUE DE IGUAL MANERA SE AGRAVE LA PENALIDAD A TODO AQUEL QUE COMETA ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA POR RAZONES DE ODIO O DE DESPRECIO CONTRA UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, Y XXXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN III, INCISO A), 47; 48; 106; 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, AL EXAMINAR EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR UN TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO BIS DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS” AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO; CONSIDERAMOS OPORTUNO ANALIZAR CON PUNTUALIDAD LA MISMA, RAZONANDO Y JUSTIFICANDO NUESTRA LEGAL POSTURA. SI BIEN ES CIERTO LA REALIDAD DEMUESTRA, QUE EXISTE DISCRIMINACIÓN, TANTO EN EL ESTADO, COMO EN TODO EL PAÍS EN CONTRA DE MINORÍAS O GRUPOS VULNERABLES, POR TAL MOTIVO, Y COMO BIEN LO RECONOCE EL SUSCRITO, SE HA LEGISLADO EN EL ESTADO, PARA COMBATIR ESTAS ACTITUDES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS. NO ES POSIBLE ACEPTAR QUE UN SER HUMANO SEA DISCRIMINADO INDEPENDIEMENTE DE LA RAZÓN QUE SEA, YA QUE NUESTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, COMO LO DECLARAN Y PROHÍBEN, DISUADEN TODAS LAS ACTITUDES QUE ATENTEN CONTRA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA IGUALDAD. LA IGUALDAD, CONCEBIDA HOY FUNDAMENTALMENTE COMO PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, ES UNA GARANTÍA DE LA QUE GOZA TODO INDIVIDUO, Y POR SU IMPORTANCIA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EN EL ARTÍCULO 4, SEGUNDO PÁRRAFO, ASÍ COMO, EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE EN

SU ARTÍCULO PRIMERO SEÑALA: “*QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CAPACIDADES DIFERENTES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS Y LIBERTADES*”. IGUALMENTE EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN II, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA, RECONOCE ESTE PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, EN LO RELATIVO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA EDUCACIÓN. RESALTAMOS QUE EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO MEXICANO TIENE UN CIMIENTO FUNDAMENTAL QUE ES LA CONSTITUCIÓN, EN LA QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, CONSIDERADAS LA PARTE DOGMÁTICA, QUE CONTIENE EL CATÁLOGO MÍNIMO DE DERECHOS FUNDAMENTALES, DE LOS CUALES FORMAN PARTE LOS ARTÍCULOS REFERIDOS, CONSIDERADOS DE IGUALDAD JURÍDICA Y SOCIAL. EN LOS QUE SE DECLARA PROHIBIDA LA DISCRIMINACIÓN, POR SER UN DERECHO SUBJETIVO PÚBLICO INSTITUIDO EN LA PROPIA LEY FUNDAMENTAL. DESTACANDO QUE EL ALCANCE PERSONAL DE ESTA GARANTÍA ESPECÍFICA DE IGUALDAD QUE SE EXTIENDE A TODO SER HUMANO, ES ABSOLUTA, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN PARTICULAR. LA IGUALDAD VA MÁS ALLÁ DEL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, PUES SIGNIFICA LA EXCLUSIÓN DE TODO TRATO DESIGUAL QUE NO PUEDA SER JUSTIFICADO CONSTITUCIONALMENTE. ESTAMOS DE ACUERDO CON EL

SENTIDO DE LA PROPUESTA DE LA PARTE QUE PROPONE SE SANCIONE LA NEGACIÓN DE UN SERVICIO PRIVADO, PERO NO OBSTANTE, ES INVIABLE PUES YA EXISTE EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR TODO ACTO DE DISCRIMINACIÓN A LOS CLIENTES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 58, 127 Y 129. **“ARTÍCULO 58.-** *LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE OFREZCAN ÉSTOS AL PÚBLICO EN GENERAL, NO PODRÁN ESTABLECER PREFERENCIAS O DISCRIMINACIÓN ALGUNA RESPECTO A LOS SOLICITANTES DEL SERVICIO, TALES COMO SELECCIÓN DE CLIENTELA, CONDICIONAMIENTO DEL CONSUMO, RESERVA DEL DERECHO DE ADMISIÓN, EXCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTRAS PRÁCTICAS SIMILARES, SALVO POR CAUSAS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD O TRANQUILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO, DE SUS CLIENTES O DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, O SE FUNDEN EN DISPOSICIONES EXPRESAS DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES. DICHS PROVEEDORES EN NINGÚN CASO PODRÁN APLICAR O COBRAR TARIFAS SUPERIORES A LAS AUTORIZADAS O REGISTRADAS PARA LA CLIENTELA EN GENERAL, NI OFRECER O APLICAR DESCUENTOS EN FORMA PARCIAL O DISCRIMINATORIA. TAMPOCO PODRÁN APLICAR O COBRAR CUOTAS EXTRAORDINARIAS O COMPENSATORIAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR SUS IMPLEMENTOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, TECNOLÓGICOS, EDUCATIVOS O DEPORTIVOS NECESARIOS PARA SU USO PERSONAL, INCLUYÉNDOSE EL PERRO GUÍA EN EL CASO DE INVIDENTES.* **“ARTÍCULO 127.-** *LAS INFRACCIONES A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7*

BIS, 3, 17, 18 BIS, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86 QUATER, 87 BIS, 90, 91, 93, 95 Y 113 SERÁN SANCIONADAS CON MULTA DE \$367.12 A \$1'174,782.68. ARTÍCULO 129.- EN CASO DE REINCIDENCIA SE PODRÁ APLICAR MULTA HASTA POR EL DOBLE DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128, 128 BIS, E INCLUSIVE ARRESTO ADMINISTRATIVO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS". ANALIZANDO LOS ARTÍCULOS 58, 127 Y 129 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DISTINGUIMOS LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- SE ESTABLECE LOS ACCIONES Y ACTITUDES QUE ESTÁN SANCIONADOS POR LA LEY;
- SE ESTABLECE LAS MULTAS CORRESPONDIENTES POR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN; Y
- SE CONTEMPLA LA AGRAVANTE PARA LOS REINCIDENTES.

LO QUE DEMUESTRA QUE EL DERECHO DE IGUALDAD QUE EL ESTADO Y LA NACIÓN PROTEGEN EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN, ES UNA GARANTÍA QUE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES HABRÁN DE RESPETAR. AHORA BIEN, POR LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA DE ESTABLECER PENAS A LOS QUE PÚBLICAMENTE O MEDIANTE CUALQUIER MEDIO APTO PARA SU DIFUSIÓN PÚBLICA INCITE AL ODIOS, AL DESPRECIO O CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA HACIA LOS GRUPOS VULNERABLES, RECORDAMOS QUE

ESTO SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE PROTEGIDO POR LOS ARTÍCULOS 342 Y 343 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, QUE CUENTAN CON LA TIPIFICACIÓN DE LA *INJURIA*, PARA EL CASO DE QUE SEA CON EL FIN DE OFENDER Y DESPRECIAR A OTRO, COMO SE CITA A CONTINUACIÓN: *“ARTÍCULO 342.- INJURIA ES TODA EXPRESIÓN PROFERIDA A TODA ACCIÓN EJECUTADA PARA MANIFESTAR DESPRECIO A OTRO, O CON EL FIN DE HACERLE UNA OFENSA”*. *“ARTÍCULO 343.- EL DELITO DE INJURIAS SE SANCIONARÁ CON TRES DÍAS A UN AÑO DE PRISIÓN, O MULTA DE UNA A DIEZ CUOTAS, O AMBAS, A JUICIO DEL JUEZ. SI LAS INJURIAS FUERAN RECÍPROCAS, EL JUEZ PODRÁ DECLARARLAS EXENTAS DE SANCIÓN”*. DE LO ANTERIOR, SI BIEN ES CIERTO SE ACREDITA QUE EL LEGISLADOR SE HA PREOCUPADO EN PARTE POR COMBATIR Y SANCIONAR ESTA LAMENTABLE EXPRESIÓN DE LA DESHUMANIZACIÓN COMO LO ES LA INTOLERANCIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, TIPIFICAR PENALMENTE UNA CONDUCTA NO ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO ES SIEMPRE UN TEMA QUE EXIGE UNA SERIA Y PROFUNDA REFLEXIÓN, DEBIDO A QUE SE CONSIDERA, QUE LA SANCIÓN, EN EL DERECHO PENAL, ES SIEMPRE LA FORMA MÁS GRAVE, DE ÚLTIMO RECURSO Y EXTREMA QUE TIENE EL ESTADO PARA INTERVENIR EN LA SOCIEDAD APLICANDO EL *IUS PUNIENDI*, DEBIDO A QUE LA PENA TRAE CONSIGO CASI SIEMPRE RESTRICCIONES SUSTANCIALES DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA. POR TODO ESTO, SI BIEN ES CIERTO ENCOMIAMOS LA POSTURA DEL PROMOVENTE, ADVERTIMOS LA

NECESIDAD DE ELABORAR UNA NUEVA INICIATIVA PARA QUE ESTA COMISIÓN EN CONJUNTO CON EL INTERESADO, ENCONTREMOS MECANISMOS, APOYÁNDONOS INCLUSIVE EN ESTUDIOS INTERNACIONALES ASÍ COMO EN DERECHO COMPARADO NACIONAL Y EXTRANJERO APORTANDO UNA SOLUCIÓN MÁS COMPLETA Y ARMÓNICA AL COMBATE EFICAZ DEL FENÓMENO DE LA DISCRIMINACIÓN. ADICIONALMENTE A LO EXPUESTO, ES DE MANIFESTARSE QUE ESTA SOBERANÍA YA HA IDO REALIZANDO ESFUERZOS A FIN DE PREVENIR Y SANCIONAR LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO DE PERSONAS; SOBRE EL PARTICULAR, TENEMOS QUE EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRASNACIONAL, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 25 DE DICIEMBRE DE 2003, FUE EL INSTRUMENTO INTERNACIONAL QUE DEFINIÓ POR PRIMERA VEZ LA TRATA DE PERSONAS E INSTA A LOS ESTADOS A CREAR MECANISMOS PARA SU PREVENCIÓN, LEGISLAR INTERNAMENTE PARA COMBATIRLA Y CAPACITAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS PARA APLICAR DICHA LEGISLACIÓN. TAL PROTOCOLO DEFINE A LA TRATA DE PERSONAS COMO: LA CAPTACIÓN, EL TRANSPORTE, EL TRASLADO, LA ACOGIDA O LA RECEPCIÓN DE PERSONAS RECURRIENDO AL USO DE LA FUERZA U OTRAS FORMAS DE COACCIÓN, EL RAPTO, EL FRAUDE, EL ENGAÑO, EL ABUSO DE PODER O DE UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O A LA CONCESIÓN O RECEPCIÓN DE PAGOS O

BENEFICIOS PARA OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE UNA PERSONA QUE TENGA AUTORIDAD SOBRE OTRA PARA PROPÓSITOS DE EXPLOTACIÓN. ESA EXPLOTACIÓN INCLUIRÁ COMO MÍNIMO, LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA U OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, LOS TRABAJOS O SERVICIOS FORZADOS, LA ESCLAVITUD O LAS PRÁCTICAS ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD, LA SERVIDUMBRE O LA EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS. ACTUALMENTE ESTE DELITO ESTÁ TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PROMULGADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007. EN LO QUE RESPECTA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE TIPIFICÓ DICHO DELITO, REFORMANDO PARA ELLO EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I; EN EL LIBRO SEGUNDO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO PARA INTITULARSE “PRIVACIÓN DE ILEGAL DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO”; Y SE ADICIONÓ UN CAPÍTULO III DENOMINADO “TRATA DE PERSONAS” AL MISMO TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 363 BIS, 363 BIS 1, 363 BIS 2 Y 363 BIS 3. EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPARTIMOS CON EL PROMOVENTE SIGNANTE DE LA INICIATIVA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN LA OPINIÓN DE ENCONTRAR MECANISMOS ADECUADOS PARA PREVENIR Y

SANCIONAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO, POR LO QUE EN BREVE CONVOCAREMOS A UNA MESA SOBRE EL TEMA. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, CONSISTENTE EN ADICIONAR UN TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO BIS DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS” AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL INTERESADO EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, ES APARTE DE UN DERECHO CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, ES UN DERECHO HUMANO. EL CRIMINALIZAR ESTA ACTITUD DE LA DISCRIMINACIÓN ES SIN DUDA UNA REFLEXIÓN QUE MERECE LA ATENCIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, TODA VEZ QUE DENOTA UNA PELIGROSIDAD POR PARTE DEL SUJETO ACTIVO, DEL CRIMINAL, DEL DELINCUENTE EL QUE AGREDA, OFENDA O DAÑE LOS DERECHOS DE OTRA PERSONA POR RAZONES DE IDENTIDAD O PREFERENCIA SEXUAL, POR RAZONES DE CONDICIONES FÍSICAS, DE IDEOLOGÍA O DE CREDO. LA INICIATIVA QUE FUE PRESENTADA A ESTE CONGRESO PARA CREAR UN CAPÍTULO DE DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, FUE ANALIZADA CON TODA RESPONSABILIDAD EN PRESENCIA DE LOS PROMOVENTES; TAMBIÉN ANTE LA PRESENCIA DE LOS PROMOVENTES QUE ESTÁN EN LA TRIBUNA DE ESTE CONGRESO, RATIFICAMOS EL COMPROMISO MUY PROBABLEMENTE QUE DENTRO DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DE ESTE PERÍODO ORDINARIO QUE NOS RESTAN PRESENTEMOS COMO COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA QUE LA DISCRIMINACIÓN, CUANDO ES EL MÓVIL FUNDAMENTAL PARA COMETER LOS DELITOS DE AMENAZAS, LESIONES, HOMICIDIO O ABUSO DE AUTORIDAD, SEAN CONSIDERADOS COMO UN AGRAVANTE. CREEMOS QUE DE ESTA MANERA LOGRAMOS

ATENDER LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES E INCORPORAR ESE RESPETO A LOS DERECHOS INALIENABLES QUE TIENEN LAS PERSONAS DE EJERCER LA LIBERTAD DE CREDOS, DE NO SER DISCRIMINADOS POR CUESTIONES DE RAZA, DE CONDICIÓN FÍSICA, DE IDENTIDAD O PREFERENCIA SEXUAL, Y MUCHO MENOS QUE ESAS DIFERENCIAS SEAN EL MOTIVO FUNDAMENTAL PARA QUE SE EJERZA UNA ACCIÓN VIOLENTA QUE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE NUESTRO CÓDIGO PENAL EN CONTRA DE SU PERSONA. QUIERO HACER USO DE LA PALABRA PARA PEDIRLES QUE APOYEMOS EL DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO, Y A RATIFICAR EL COMPROMISO EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE QUE HABREMOS DE ELABORAR Y PRESENTAR ESA INICIATIVA PARA NO DEJAR DESATENDIDA LA LEGÍTIMA DEMANDA, EL LEGÍTIMO RECLAMO DE LOS GRUPOS MINORITARIOS QUE FRECUENTEMENTE EXPERIMENTAN ACTOS QUE ATENTAN CONTRA SU DIGNIDAD, QUE OFENDEN SU ESFERA JURÍDICA Y QUE DENOTAN UNA PELIGROSIDAD ADICIONAL DE LOS SUJETOS QUE LO COMETEN. A LA HORA DE ESTIMAR LOS AGRAVANTES, NO SÓLO DEBE CONSIDERARSE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD SINO DEBEMOS TAMBIÉN OPTAR POR TODOS AQUELLOS PROGRAMAS QUE TIENDEN A ELIMINAR, A REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE LA CULTURA DE LA OFENSA A LA DIGNIDAD DE ESTOS GRUPOS MINORITARIOS. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. NUESTRA PARTICIPACIÓN ES A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE DA TRÁMITE EN SENTIDO NEGATIVO AL EXPEDIENTE 5138. ESTAMOS HABLANDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DE UN TÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS”, PROMOVIDO EL 23 DE ABRIL DE 2008 POR EL C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS DE LA ORGANIZACIÓN “NUEVO LEÓN INCLUYENTE”. EL TEMA DE LA DISCRIMINACIÓN POR DIVERSOS MOTIVOS EN CONTRA DE MINORÍAS O GRUPOS VULNERABLES, SE ANALIZÓ CON DETENIMIENTO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, COINCIDIENDO QUE EFECTIVAMENTE ALGUNAS DE ESTAS CONDUCTAS TRASGREDEN DERECHOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE DEBEN SER SANCIONADAS PENALMENTE Y REPROBADAS SOCIALMENTE. SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE EVALUAR LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL SUSTANTIVO DEL ESTADO QUE SE PROPONEN, SE OBSERVÓ QUE LA MAYOR PARTE DE ELLAS YA SE ENCUENTRAN PREVISTAS; POR EJEMPLO, EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PRECEPTÚA QUE LOS PROVEEDORES DE

BIENES Y SERVICIOS NO PODRÁN ESTABLECER DISCRIMINACIÓN A LOS SOLICITANTES DE SERVICIO, TAMPOCO PODRÁN COBRAR TARIFAS SUPERIORES A LAS AUTORIZADAS A LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, INCLUYENDO A QUIENES UTILICEN PERROS GUÍAS. EL ARTÍCULO 127 DE LA MENCIONADA LEY ESTABLECE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, MIENTRAS QUE EN EL DIVERSO 129 SE PREVÉ LA SANCIÓN EN EL CASO DE REINCIDENCIA. DE LA MISMA MANERA EL ARTÍCULO 342 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE PREVÉ EL DELITO DE INJURIAS CON SU CORRESPONDIENTE SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 343 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, FUE CONSENSO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA RECUPERAR EL ESPÍRITU DE LAS PROPUESTAS DEL PROMOVENTE, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA INICIATIVA SUSCRITA POR LA COMISIÓN, ENFOCANDO MEJOR EL TEMA. POR EJEMPLO, SE CREARÍAN AGRAVANTES DEL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUANDO EXISTA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS. DE LA MISMA MANERA, SE REVISARÍA LO DISPUESTO A ESTE RESPECTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO, ASÍ COMO LO QUE SE ENCUENTRA LEGISLADO EN ESTA MATERIA EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO ASUME PRIMERO EL COMPROMISO DEL CONSENSO DE RECOGER LAS INQUIETUDES PLANTEADAS EN ESTA INICIATIVA

PROPUESTA, Y DE MOMENTO VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, SOLICITANDO A LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS PRONUNCIARSE EN EL MISMO SENTIDO. ES TODO, MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA PRESENTE INICIATIVA TIENE LA INTENCIÓN POR PARTE DEL PROMOVENTE, SEÑALAR UNA SERIE DE ARBITRARIEDADES, ABERRACIONES, VIOLENCIA, ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL DE LA QUE SON OBJETO UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE PERSONAS, LO ANTERIOR EN EL SENTIDO DE VERSE AGRAVIADOS EN SU DIGNIDAD PERSONAL. DEL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN MENCIÓN, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE PRONUNCIÓ EN EL SENTIDO DE ESTABLECER COMO YA REGULADAS LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE QUE SE ADOLECE EL PROMOVENTE DE ESTE DICTAMEN. ASÍ PUES, EN EL 2003 TIENE VIGENCIA LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, LEGISLACIÓN PROTECTORA DE TODOS LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LA DIGNIDAD DEL CIUDADANO. POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTAREMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y SOLICITAMOS A LOS DEMÁS COMPAÑEROS QUE HAGAMOS LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5138 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6189 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMAR LA FECHA Y HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2010, A LAS 11:48 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6189) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 6189/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES RESUELVAN LAS SOLICITUDES DE LOS TAXISTAS**

DEL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MENCIONA LA PROMOVENTE QUE EN LOS ÚLTIMOS NUEVE AÑOS EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN HA EXPERIMENTADO UN CRECIMIENTO EXPLOSIVO DE POBLACIÓN PASANDO DE 30,000 HABITANTES A MAS DE 90,000, DE ACUERDO AL ÚLTIMO CENSO REALIZADO POR EL INEGI, DICHO CRECIMIENTO HA DEMANDADO UNA SERIE DE SERVICIOS, QUE AL NO PODERSE PRESTAR DE MANERA SATISFACTORIA Y REGULADA POR EL ESTADO O MUNICIPIO, PARTICULARES HAN TOMADO LA INICIATIVA DE BRINDAR DE MANERA MUCHAS DE LAS VECES DE FORMA IRREGULAR, DESTACA DENTRO DE ESTOS EL SERVICIO DE TRANSPORTE. COMENTA QUE EL TRANSPORTE DE PASAJEROS COMO EL SERVICIO DE TAXIS ES UN PROBLEMA HISTÓRICO, SOLO DOS RUTAS DE PASAJEROS CUBREN LA DEMANDA DE ESTE SERVICIO, UNA DE PARTICULARES Y OTRA A CARGO DE PERMISIONARIOS, LAS CUALES SISTEMÁTICAMENTE SE HAN OPUESTO AL INGRESO DE NUEVA COMPETENCIA, AÚN Y CUANDO ESTÁN CONSIENTES DE QUE NO CUMPLEN CON LA DEMANDA DE SERVICIO, Y EN LAS HORAS PICO PONEN EN PELIGRO A LOS USUARIOS. SEÑALA QUE DE MANERA RECURRENTE A CADA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SE LE HA PLANTEADO UNA SOLUCIÓN INTEGRAL, PUES LA DEMANDA DE PASAJEROS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS REBASAN POR MUCHO, LA OFERTA, ESE DESEQUILIBRIO EN AÑOS RECIENTES HA SIDO COMPENSADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJEROS CON LOS LLAMADOS TAXIS PIRATAS, QUIENES COBRAN TARIFAS DIFERENTES POR UN MISMO

RECORRIDO, SIN SEGURO DE PASAJEROS, CON VIDRIOS POLARIZADOS, AUTOS DE MODELOS ATRASADOS, CARECEN DE TAXÍMETROS Y CON RIESGO DE SER DECOMISADOS CUANDO SALEN A OTROS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA. SEGÚN UN CENSO LEVANTADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, REBASAN LAS 600 FAMILIAS QUE DEPENDEN DE UN INGRESO POR ESTA ACTIVIDAD. ALUDE QUE GARCÍA NUEVO LEÓN, FORMA PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA EN TEORÍA, SIN EMBARGO EN LOS HECHOS A PESAR DE SU CRECIMIENTO POBLACIONAL Y DESARROLLO INDUSTRIAL SE LE SIGUE CONSIDERANDO COMO MUNICIPIO RURAL QUE AFRONTA PROBLEMAS ANCESTRALES COMO EL DEL TRANSPORTE Y DE ESTE SE DERIVAN OTROS DE CARÁCTER SOCIAL QUE ES URGENTE RESOLVER, POR UN LADO LA POBLACIÓN DE ESTA LOCALIDAD RECLAMA UN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EFICIENTE, ECONÓMICO, SEGURO Y DE BUENA CALIDAD EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. **CONSIDERACIONES:** ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN IX, INCISO B), 46 Y 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA

COMISIÓN PONENTE COMULGA CON LA PRETENSÓN DE LA PROMOVENTE, DE QUE EN EL ESTADO DEBAN GENERARSE EMPLEOS DE MANERA PERMANENTE Y QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN CREADOS A PARTIR DEL MARCO LEGAL QUE RIGE EN LA ENTIDAD. DE IGUAL FORMA, COINCIDIMOS EN QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA UN ENTORNO EN EL CUAL PUEDAN DESARROLLARSE Y TENER A SU ALCANCE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU EXISTENCIA. EN ESE SENTIDO, ES DE PRIORIDAD CONTAR CON UN GOBIERNO QUE OFREZCA RESULTADOS, PUES ESTO REPRESENTA UNA DEMANDA LEGÍTIMA DE LA SOCIEDAD, SIN EMBARGO, PARA SUPERAR ESTE DESAFÍO NO BASTA CON LA VOLUNTAD POLÍTICA, ES NECESARIO DESARROLLAR UN SISTEMA INTEGRAL QUE VINCULE TAREAS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN. TODO PROBLEMA REQUIERE UNA SOLUCIÓN, ENTRE MÁS COMPLEJO Y SOFISTICADO SEA, MÁS ORGANIZADO DEBE DE SER SU ANÁLISIS EN LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN SUSTENTABLE. ES UN HECHO QUE EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO SE DISPARO EN CIERTOS POLOS DE LA ZONA METROPOLITANA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LA MANCHA URBANA ABARCA YA LAS 76 HECTÁREAS. AL EFECTO, SE HAN REALIZADO ESFUERZOS PARA INTRODUCIR EL TRANSPORTE PÚBLICO COMO UNA FUNCIÓN LIGADA AL DESARROLLO URBANO Y LA VIDA DE LA METRÓPOLI, LOS CUALES HAN CONCLUIDO EN GRANDES INICIATIVAS ENTRE LAS QUE DESTACAN EL SISTEMA METRO, EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, Y LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE.

SIN EMBARGO, EN EL DIAGNOSTICO QUE SE REALICE RESPECTO DEL PROBLEMA PLANTEADO POR LA PROMOVENTE SE DEBEN DE CONSIDERAR TRES ASPECTOS FUNDAMENTALES COMO LO SON LA DEMANDA, LA OFERTA Y LA INTERACCIÓN ENTRE SÍ, A FIN DE DAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL AL PROBLEMA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. BAJO ESA TESISURA, ESTA COMISIÓN CONSIDERA VIABLE EL PROVEER DE CONFORMIDAD LA PRETENSIÓN DE LA PROMOVENTE, CON UNA ADICIÓN EN EL RESOLUTIVO QUE NO AFECTA LA ESENCIA DE LA PETICIÓN SOLICITADA. ASIMISMO, ES DE SEÑALARSE POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, QUE LA PRESENTE EXHORTACIÓN SE DA EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN AL PODER EJECUTIVO. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE ENVÍE A ESTA SOBERANÍA EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE DE LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN APEGO A SUS ATRIBUCIONES. **SEGUNDO.-** ENVÍESE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL

TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6189, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, FORMADO CON MOTIVO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA SUSCRITA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL C. DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, POR CONSIDERAR QUE EN SU RESOLUTIVO NO RESPONDE ESPECÍFICAMENTE DE MANERA POSITIVA O NEGATIVA AL PLANTEAMIENTO DEL PUNTO DE

ACUERDO, EN EL SENTIDO DE QUE DICHO FUNCIONARIO RESUELVA CONFORME A DERECHO RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN PRESENTADAS ANTE DICHA AGENCIA POR LOS TAXISTAS, HASTA AHORA IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE OCHO AÑOS, ANTE LA FALTA DE TRABAJO Y FALTA DE TRANSPORTE, SE HAN AUTO EMPLEADO POR SU CUENTA COMO TAXISTAS PARA OBTENER UN INGRESO QUE LES PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES ELEMENTALES EN SUS FAMILIAS. POR CONSECUENCIA, AL NO ENTRAR EL DICTAMEN AL ESTUDIO CENTRAL DEL PLANTEAMIENTO, PARA ESTE GRUPO LEGISLATIVO NO SE PUEDE CONSIDERAR COMO APROBADO, EN VIRTUD DE QUE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN LA INEFICIENCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO ES DEL DOMINIO SOCIAL, Y NO SE REQUIERE DE NINGÚN ESTUDIO RESPECTO DE SUS NECESIDADES. TAMBIÉN SE ADVIERTE INCONCLUSO EL DICTAMEN EN CUANTO A QUE NO ACUERDA SOBRE LA DIVERSA PETICIÓN EN EL SENTIDO DE QUE EL TITULAR DE LA AGENCIA REFERIDA RESUELVA SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS RUTAS DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO ANTES CITADO. POR CONSIDERAR QUE EL DICTAMEN NO GUARDA CONGRUENCIA CON LAS PETICIONES DEL EXHORTO PLANTEADAS, SOLICITO SU VOTO EN CONTRA DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA. YO VENGO A HABLAR EN SENTIDO FAVORABLE DE ESTE DICTAMEN, PORQUE PRECISAMENTE NOSOTROS EN LA COMISIÓN DETERMINAMOS O CREEMOS QUE SÍ HAY UNA INEFICIENCIA EN EL SERVICIO QUE SE OTORGA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN GARCÍA, PERO LOS CUÁNTOS, LOS CÓMOS, CUÁNTAS PLACAS, CUÁNTAS RUTAS, NOSOTROS NO TENEMOS ELEMENTOS PARA DETERMINAR ESO. ENTONCES NOSOTROS POR ESO ES QUE HACEMOS UN LLAMADO A LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE PARA QUE ELLOS DETERMINEN, PRIMERO QUE NOSOTROS COMO PODER LEGISLATIVO, VEMOS QUE HAY UNA DEFICIENCIA DE TRANSPORTE, LOS CUÁNTOS Y LOS CÓMOS, LAS ÁREAS TÉCNICAS PROFESIONALES, SON LAS QUE DETERMINAN CÓMO Y CUÁNDO SE DEBEN DE HACER. POR ESO ES QUE YO LES PIDO COMPAÑEROS QUE VOTEN, APOYEN EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN LA ACTUALIDAD NOS ENCONTRAMOS VENCIENDO UNA CRISIS ECONÓMICA A NIVEL MUNDIAL, POR LO QUE NECESITAMOS FOMENTAR Y PROMOVER TODAS AQUELLAS ACCIONES POSIBLES QUE

OTORGUEN UNA SEGURIDAD ECONÓMICA A TODAS LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN, EVITANDO ASÍ QUE POR LA NECESIDAD DE CUBRIR SUS REQUERIMIENTOS BÁSICOS, LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD LABOREN FUERA DEL MARCO LEGAL. CABE SEÑALAR QUE EN RELACIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, ALREDEDOR DE 600 FAMILIAS SE ENCUENTRAN SOLVENTANDO SUS NECESIDADES MEDIANTE EL USO DE TAXIS IRREGULARES, YA QUE NO CUENTAN CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA MANTENERSE ACTIVOS LÍCITAMENTE; ESO TAMBIÉN SE DERIVA A UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO QUE ABARQUE TODO EL MUNICIPIO. ES DE COMENTAR QUE NO LE CORRESPONDE A ESTE CONGRESO ATENDER LA SITUACIÓN PLANTEADA, EN VIRTUD DE QUE ES LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN LA AUTORIDAD ENCARGADA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO Y DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO. SIN EMBARGO, CONFORME AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII, ES FACULTAD DE ESTA SOBERANÍA GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. ES POR LO QUE SOLICITO A LOS LEGISLADORES PRESENTES MANIFESTARNOS EN SENTIDO FAVORABLE DEL DICTAMEN, A FIN DE QUE SE ANALICE POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LA SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDADES DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO SEÑALADO Y RESUELVA LO QUE

DETERMINE CONDUCTENTE, Y DE ESTA FORMA CONTRIBUIR DE ALGUNA MANERA CON LAS FAMILIAS DE DICHO MUNICIPIO. ES TODO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MANIFESTAMOS NUESTRA CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 6189 RELATIVO A UN EXHORTO AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA QUE REMITA A ESTE CONGRESO LOS ESTUDIOS CON QUE CUENTE RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA. ESTAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE EL EXHORTO ESTAREMOS EN POSIBILIDAD DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA PROMOVER UNA SOLUCIÓN A FONDO A LA PROBLEMÁTICA DE LOS TAXIS IRREGULARES EN ESE MUNICIPIO; AUNADO A LA DEMANDA DE MÁS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO ANTE EL CRECIMIENTO ACELERADO DE LAS NUEVAS COLONIAS EN ESE MUNICIPIO. ESTAMOS CIERTOS DE QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA ORIENTARÁ LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE LOS HABITANTES DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

CUENTEN CON UN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO SUFICIENTE, SEGURO Y DE CALIDAD. POR ESA RAZÓN, APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE NOS PRESENTA A CONSIDERACIÓN Y LES SOLICITAMOS A USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, PARA DECLINAR MI PARTICIPACIÓN, YA QUE HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 36 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6189 DE LA COMISIÓN TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, A LA C. **DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6132 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2010, A LAS 11:48 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6132) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 6132/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GENERAL ZUAZUA, SALINAS VICTORIA Y GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL SISTEMA METRO ENLACE CON EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA A LA DEMANDA DE TRANSPORTE QUE TIENE ACTUALMENTE LA POBLACIÓN DE LOS MENCIONADOS MUNICIPIOS. ANTECEDENTES: EXPONEN LOS**

PROMOVENTES QUE A PARTIR DE LOS AÑOS 40'S EN MÉXICO SE INICIA UNA EXPANSIÓN TERRITORIAL, DONDE SE INTEGRAN FÍSICAMENTE MÁS DE UNA CIUDAD, DE ESTA FORMA SE VAN DESARROLLANDO LAS ÁREAS METROPOLITANAS, LAS CUALES SE PUEDEN DEFINIR COMO UNA REGIÓN URBANA QUE ENGLOBA A PARTIR DE UNA CIUDAD CENTRAL, VARIAS CIUDADES "SATÉLITES". SEÑALAN QUE DICHAS ZONAS CONURBADAS SOBREPASAN LOS LÍMITES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD, SE UNEN CIUDADES A SU VEZ AUTÓNOMAS, LO QUE TIENE REPERCUSIONES INSTITUCIONALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS. TAL ES EL CASO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, QUE CUENTA CON UNA ZONA METROPOLITANA, DONDE SE CENTRA LA MAYOR PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL ESTADO, EJE MÁXIMO DE ESPECIALIDAD, IMPULSO DE LA ECONOMÍA ESTATAL, PROVEEDOR DE EMPLEOS, DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y DE LUGARES DE ESPARCIMIENTO. AHORA BIEN, REFIEREN QUE AUNADO AL DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS, SE DESARROLLA OTRO FENÓMENO TERRITORIAL, LAS ZONAS PERIFÉRICAS, MUNICIPIOS CONTIGUOS A LOS CENTRALES, CUYAS LOCALIDADES NO ESTÁN CONURBADAS A LA CIUDAD PRINCIPAL, PERO QUE MANIFIESTAN UN CARÁCTER PREDOMINANTEMENTE URBANO, AL TIEMPO QUE MANTIENEN UN ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON LOS MUNICIPIOS CENTRALES DE LA ZONA METROPOLITANA. ALUDEN QUE LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS SE CALIFICAN COMO LUGAR DE RESIDENCIA DE POBLACIÓN QUE TRABAJA EN LOS MUNICIPIOS

CENTRALES DE UNA ZONA METROPOLITANA. ARGUMENTAN QUE UN FACTOR INFLUYENTE EN EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS COMO LO SON SALINAS VICTORIA, EL CARMEN, GENERAL ZUAZUA, ABASOLO, Y CIÉNEGA DE FLORES Y GARCÍA SE DEBE EN GRAN MEDIDA A QUE AHÍ ENCUENTRAN ESPACIOS Y SERVICIOS A UN COSTO PROBABLEMENTE MENOR. PUNTUALIZAN QUE ESTE FENÓMENO TAMBIÉN ASOCIA SITUACIONES NEGATIVAS, QUE IMPLICA DISTANCIA GEOGRÁFICA, ABRIENDO UNA BRECHA DE ALEJAMIENTO ENTRE DIFERENTES GRUPOS SOCIALES, TODA VEZ QUE LAS PERSONAS DE MENORES INGRESOS SON LAS QUE TIENDEN A RADICAR EN LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS. AUNADO A LO ANTERIOR, SE ADVIERTE LA INSUFICIENCIA DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y DE LOS SERVICIOS SOCIALES LOCALES, ASÍ COMO LIMITACIONES EN LA ACCESIBILIDAD, ASOCIADA A PROBLEMAS CON EL TRANSPORTE PÚBLICO. REFIEREN COMO EJEMPLO DEL PROBLEMA DEL TRANSPORTE, QUE HABITANTES DE LA ZONA PERIFÉRICA DE MONTERREY EMPLEAN HASTA CINCO HORAS DIARIAS PARA ACUDIR A TRABAJAR, LO QUE IMPLICA QUE MUCHAS PERSONAS PASAN, EN PROMEDIO, 1,500 HORAS AL AÑO VIAJANDO SÓLO PARA TRASLADARSE A SU TRABAJO, LO QUE DEFINITIVAMENTE CONLLEVA UNA MERMA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS, DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS CONVIVEN MENOS, LO QUE PUEDE TRAER COMO CONSECUENCIA TENSIONES O PROBLEMAS SOCIALES QUE TIENEN SU ORIGEN EN EL

MISMO NÚCLEO FAMILIAR. EXPONEN QUE UN MEDIO DE TRANSPORTE COLECTIVO SEGURO, RÁPIDO, PUNTUAL, CONFORTABLE Y FAVORABLE AL MEDIO AMBIENTE, ES EL SERVICIO DEL METRO, EL CUAL RECIENTEMENTE FUE AMPLIADO EN SU LÍNEA DOS A LOS MUNICIPIOS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y GENERAL ESCOBEDO. COMENTAN QUE ES IMPRESCINDIBLE QUE ESTE TRANSPORTE CONTINÚE AMPLIÁNDOSE, TAL Y COMO LO HA ANUNCIADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN EMBARGO TAMBIÉN SABEMOS QUE EL CRECIMIENTO DEL METRO EN INFRAESTRUCTURA ESTÁ LIMITADO POR LOS ALTOS COSTOS DE INVERSIÓN QUE SE REQUIEREN, POR ELLO SE HA IMPLEMENTADO SISTEMAS DE TRANSPORTE QUE FÁCILMENTE PUEDEN INTEGRARSE DE MANERA COORDINADA CON EL METRO Y QUE NO REQUIEREN DE INVERSIONES DE GRAN MAGNITUD, COMO LO ES EL SISTEMA DE AUTOBUSES DE ALTA CALIDAD, CUYA CARACTERÍSTICA PRINCIPAL ES EL ESTAR EQUIPADOS DE MANERA SIMILAR AL METRO EN DONDE EL USUARIO NO DISTINGUE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE LE OFRECE. MENCIONAN QUE LA UTILIZACIÓN COMBINADA Y TRANSFERENCIA ENTRE LOS DOS MEDIOS DE TRANSPORTE, NO CAUSA AL USUARIO UN COSTO ADICIONAL EN SU VIAJE YA QUE SE EMPLEA UNA ÚNICA TARIFA COMO S.T.C. METRORREY. SIN EMBARGO AÚN Y CUANDO EL SERVICIO ES DE PRIMERA CALIDAD Y EN BENEFICIO DE UN NÚMERO IMPORTANTE DE CIUDADANOS, ESTE RESULTA INSUFICIENTE ANTE LA CADA VEZ MÁS CRECIENTE POBLACIÓN. CONCLUYEN QUE ES NECESARIO

QUE RESPONDAMOS OPORTUNA Y LEALMENTE AL COMPROMISO QUE HEMOS ADQUIRIDO CON NUESTRA SOCIEDAD, POR ELLO HAY QUE TRABAJAR UNIDOS SOCIEDAD Y GOBIERNO PARA LOGRAR MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA EN NUESTRO ESTADO. POR ELLO, ES IMPORTANTE QUE EL SERVICIO DE TRANSMETRO SE AMPLÍE A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA PERIFÉRICA, PROPORCIONANDO ASÍ UNA MEJOR OPCIÓN DE TRANSPORTE, QUE REDUNDE EN UN BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL, CONTRIBUYENDO TAMBIÉN A LA CONVIVENCIA FAMILIAR, ACORTANDO TIEMPOS, Y QUE AL MISMO TIEMPO SE REFLEJE EN UN MEJOR RENDIMIENTO LABORAL. **CONSIDERACIONES:** ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN IX, INCISO B), 46 Y 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN PONENTE COMULGA CON LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES, TODA VEZ QUE RESULTA NECESARIO IMPLEMENTAR EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GENERAL ZUAZUA, SALINAS VICTORIA Y GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL SISTEMA DE METRO ENLACE CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE ATENDER

LA DEMANDA DE TRANSPORTE QUE ACTUALMENTE TIENE LA POBLACIÓN DE LOS MENCIONADOS MUNICIPIOS. EL SISTEMA METRO ENLACE ES UN SERVICIO QUE ACTUALMENTE PRESTA METRORREY, Y CUYO OBJETIVO ES EL DE PROVEER A LA COMUNIDAD OPCIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE MANERA INTEGRAL Y COORDINADA CON EL METRO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ESTE SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ES OPERADO POR LÍNEAS DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL, CONECTANDO CON EL METRO EN LAS ESTACIONES EXPOSICIÓN Y CUAUHTÉMOC, ACTUALMENTE SE CUENTA CON EL SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA, CIÉNEGA DE FLORES, MONTEMORELOS Y LINARES. LA MISIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, ES DIRIGIR, ADMINISTRAR Y COORDINAR LAS OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DENOMINADOS TRANSMETRO Y METRO BUS TRABAJANDO EN CONJUNTO CON LA OPERACIÓN DEL METRO PARA INCREMENTAR LA AFLUENCIA EN EL SISTEMA METRORREY Y HACER MÁS EFICIENTE EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.

DENTRO DE LAS FUNCIONES DE ESTE ORGANISMO ENCONTRAMOS LAS SIGUIENTES:

- a) DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ALIMENTADORES TRANSMETRO Y METRO BUS, ENFOCADOS A LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.

- b) ESTABLECER NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS TRANSMETRO Y METRO BUS, VERIFICANDO QUE SE CUMPLAN LAS METAS Y PROGRAMAS DE TRABAJO ESTABLECIDOS.

- c) DIRIGIR, PLANEAR Y ADMINISTRAR LOS PROYECTOS DE EXPANSIÓN Y CRECIMIENTO DE NUEVOS SISTEMAS ALIMENTADORES AL SISTEMA METRO.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE, QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA PLANEACIÓN DE PROYECTOS DE EXPANSIÓN DE LOS SISTEMAS ALIMENTADORES DEL METRO, POR ENDE, ES LEGÍTIMA LA PRETENSIÓN DE QUE EL SERVICIO LLEGUE A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA CONURBADA, BUSCANDO CON ESTO EL BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA TANTO EN LO ECONÓMICO COMO EN LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y SEGURIDAD. BAJO ESA TESISURA, ESTA COMISIÓN CONSIDERA VIABLE EL PROVEER DE CONFORMIDAD LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES, NO SIN ANTES SEÑALAR, POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, QUE LA PRESENTE EXHORTACIÓN SE DA EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN AL PODER EJECUTIVO. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL

TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A FIN DE QUE ANALICE LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GENERAL ZUAZUA, SALINAS VICTORIA Y GARCÍA, DEL SISTEMA DE METRO ENLACE, CON EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA A LA DEMANDA DE TRANSPORTE QUE TIENE ACTUALMENTE LA POBLACIÓN DE LOS MENCIONADOS MUNICIPIOS, ALGUNOS DE ELLOS, DE ULTRA CRECIMIENTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ME PRONUNCIO A FAVOR DE QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO NO SÓLO SEA ACCESIBLE EN EL ÁREA METROPOLITANA, SINO TAMBIÉN EN MUNICIPIOS DE LA ZONA

CONURBANA Y PERIFÉRICA DE MONTERREY, COMO LO SON CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GENERAL ZUAZUA, SALINAS VICTORIA, GARCÍA Y ABASOLO. TENEMOS CONOCIMIENTO QUE LOS HABITANTES DE ESTOS MUNICIPIOS SALEN DIARIAMENTE DE SUS HOGARES PARA TRABAJAR EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, POR LA OFERTA LABORAL QUE SE CONCENTRA EN ESTA ÁREA, LO CUAL EN OCASIONES REPRESENTA UN ALTO COSTO PARA ELLOS Y SUS FAMILIAS, ADEMÁS DE QUE CON LOS EXTENSOS TRASLADOS SE PIERDEN LABORALMENTE HORAS-HOMBRE Y SE REDUCE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES. EL SISTEMA METRORREY, COMPRENDE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL METRO, TRANSMETRO, METROBÚS Y METROENLACE. MILES DE USUARIOS PREFIEREN EL SERVICIO DE METRORREY POR MÁS RÁPIDO, SEGURO Y ECONÓMICO, EL CUAL ADEMÁS CUENTA CON INSTALACIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AHORA BIEN, EL METROENLACE REPRESENTA UN AHORRO EN LA ECONOMÍA DE LOS USUARIOS, YA QUE POR UN BAJO COSTO SON TRASLADADOS DE UNA ESTACIÓN PREESTABLECIDA A ALGUNA ESTACIÓN DE METRO, EL CUAL CON LA LÍNEA UNO Y DOS TIENE UNA AMPLIA COBERTURA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y ESCOBEDO. ES POR LO ANTERIOR, ES DE SUMA IMPORTANCIA PROMOVER ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE ESTABLECER EL SERVICIO METROENLACE EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS Y CONTRIBUIR DE ESTA

FORMA A QUE LOS HABITANTES DE LOS MISMOS TENGAN UNA MANERA MÁS SENCILLA, RÁPIDA Y ECONÓMICA DE LLEGAR AL DESTINO REQUERIDO. ES NUESTRO DEBER PRONUNCIARNOS A FAVOR DE TODO AQUELLO QUE SEA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y DE LOS CIUDADANOS, Y CON ELLO LES PROPORCIONAMOS BIENESTAR Y TRANQUILIDAD A LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. POR ESO APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 6132, PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO, REFERENTE A UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GENERAL ZUAZUA, SALINAS VICTORIA Y GARCÍA EL SISTEMA DE METROENLACE. COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA, YA QUE SE PRETENDE SATISFACER LA DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL ÁREA METROPOLITANA, ALIMENTANDO DE NUEVOS USUARIOS AL METRO, LO QUE SE TRADUCE EN MÁS SERVICIOS Y

MÁS INGRESOS PARA EL METRO. LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA METROENLACE PUEDE RESULTAR UNA FÓRMULA DE GANAR, GANAR EN DONDE LOS USUARIOS RECIBEN UN TRANSPORTE PÚBLICO MÁS CÓMODO Y ACCESIBLE, LOS TRANSPORTISTAS TIENEN LA OPORTUNIDAD DE HACER NEGOCIO Y GENERAR NUEVAS FUENTES DE EMPLEO Y EL SISTEMA METRO PODRÁ INCREMENTAR LA CANTIDAD DE USUARIOS, APROVECHANDO AL MÁXIMO SU CAPACIDAD E INCREMENTANDO SUS INGRESOS. POR TAL MOTIVO, SOLICITAMOS DE USTEDES EL RESPALDO Y EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “A VER SI ES POSIBLE ADICIONAR EN EL DICTAMEN QUE SEA “METRORREY EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE”, PARA QUE EN CONJUNTO VEAN CUÁLES SON LAS RUTAS QUE A LO MEJOR SE VAN A BENEFICIAR O A COORDINAR CON METRORREY. NADA MÁS VER SI SE LE PUDIERA AGREGAR EN EL DICTAMEN “METRORREY EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: POR SER MARIO GUERRERO DÁVILA EL DIRECTOR DE METRORREY, ESTAMOS SEGUROS DE QUE ESTE EXHORTO VA A SER ATENDIDO; SABEMOS DEL COMPROMISO QUE ASUMIÓ EL COMPAÑERO EX DIPUTADO Y APARTE ÉL ES UNO DE LOS PROMOTORES DEL EXHORTO. CONSIDERAMOS VIABLE QUE SE LLEVE A CABO. SE TRATA DE UNA SOLICITUD DE ALTO IMPACTO PARA MILES DE PERSONAS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, ZUAZUA, SALINAS VICTORIA Y GARCÍA. ES CUESTIÓN DE IMAGINAR EL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE TENDRÁ EL SISTEMA METROENLACE, NO SÓLO EN EL AHORRO DEL GASTO FAMILIAR DE MILES DE PERSONAS, SINO EN SU TRASLADO RÁPIDO Y SEGURO. HAY QUE RECONOCER QUE QUIZÁ ESTE SISTEMA DE METROENLACE ES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO YA CONTEMPLA, PUES LA SEMANA PASADA SE ANUNCIÓ EL PROYECTO DE CONSTRUIR UN VIADUCTO ELEVADO, EL CUAL NO SERÍA OPERADO CON VAGONES DEL METRO SINO CON AUTOBUSES ARTICULADOS. POR ELLO, NUESTRO VOTO COMO FRACCIÓN LEGISLATIVA ES A FAVOR Y SOLICITAMOS A LAS DEMÁS FRACCIONES HACER LO MISMO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑERO PRESIDENTE, PARA SUMARME A LA PROPUESTA DE

NUESTRO COMPAÑERO LUÍS ALBERTO GARCÍA, EN EL SENTIDO DE QUE SE SUME A METRORREY TAMBIÉN LA AGENCIA”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI EL DICTAMEN SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE EL DICTAMEN NO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EVIDENTEMENTE ESTAMOS A FAVOR DE UNA INICIATIVA QUE PRESENTÓ EL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN LA CUAL SOLICITAMOS AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO METROENLACE A LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS DE ULTRA CRECIMIENTO QUE ESTÁN ASENTADOS JUSTAMENTE EN EL DISTRITO 20. NO SOLAMENTE ESO, QUIERO INFORMAR A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, QUE EN

UNA CONVERSACIÓN SOSTENIDA LA SEMANA PASADA PARA DARLE SEGUIMIENTO CON EL DIRECTOR GENERAL DE METRORREY ACERCA DE ESTE ASUNTO, NOS INFORMA QUE LOS ESTUDIOS PRÁCTICAMENTE ESTÁN CONCLUIDOS Y SON FAVORABLES PARA LA INSTAURACIÓN DEL SERVICIO DE METROENLACE EN LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. POR LO CUAL EL GOBIERNO DE RODRIGO MEDINA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE METRORREY, LLEVARÁ ESTE IMPORTANTE BENEFICIO A TODOS LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS DE ULTRA CRECIMIENTO QUE SE SEÑALAN EN LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL SUSCRITO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, Y QUE AFORTUNADAMENTE YA FUE DICTAMINADA COMO FAVORABLE EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA ENVIAR ESTE EXHORTO ADICIONAL A LA INICIATIVA ORIGINALMENTE PRESENTADA AL DIRECTOR DEL SISTEMA METRO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NUEVAMENTE EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI EL DICTAMEN SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE EL DICTAMEN NO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACTUALMENTE EN NUESTRO ESTADO, AUNADO AL DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS, SE DESARROLLA OTRO FENÓMENO TERRITORIAL, LAS ZONAS PERIFÉRICAS REGULARES, MUNICIPIOS CONTIGUOS A LOS CENTRALES CUYAS LOCALIDADES NO ESTÁN CONURBANAS A LAS CIUDADES PRINCIPALES. EN ESTE SENTIDO, LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS SE CALIFICAN COMO LUGAR DE RESIDENCIA DE POBLACIÓN QUE TRABAJA EN LOS MUNICIPIOS CENTRALES DE LAS ZONAS METROPOLITANAS, LO QUE FUNDAMENTALMENTE SE DEBE AL MAYOR GRADO DE CONCENTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE DE LAS POBLACIONES EN EL TERRITORIO DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS. POR LO TANTO, RESULTA NECESARIO QUE EN ESTAS ZONAS EXISTAN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADOS A LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN DE ESTOS MUNICIPIOS, QUIENES NECESITAN RECORRER DIARIAMENTE LARGOS TRAMOS DE CAMINO PARA LLEGAR A SUS TRABAJOS, ESCUELAS O SATISFACER OTRAS NECESIDADES. POR LO

ANTERIOR, ES IMPORTANTE QUE EL SERVICIO DE METROENLACE SE AMPLÍE A LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS PERIFÉRICAS, PROPORCIONANDO ASÍ UNA OPCIÓN DE TRANSPORTE RÁPIDA, ECONÓMICA Y SEGURA QUE BENEFICIE A LOS CIUDADANOS EN CUANTO A LOS TIEMPOS DE TRASLADO A SUS DESTINOS. ES POR ESTO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO Y PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ATENTAMENTE, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL ESTAR SUFICIENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN PRESENTADO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL DICTAMEN, POR LO QUE PIDO, DIPUTADA SECRETARIA, SE SIRVA DAR LECTURA A CÓMO QUEDARÍA EL ACUERDO, YA CON LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO LUÍS ALBERTO GARCÍA LOZANO Y SECUNDADA POR EL DIPUTADO RAYMUNDO FLORES ELIZONDO”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE. **“ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY EN COORDINACIÓN CON A AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE, A FIN DE**

QUE ANALICEN LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GENERAL ZUAZUA, SALINAS VICTORIA Y GARCÍA, DEL SISTEMA DE METRO ENLACE, CON EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA A LA DEMANDA DE TRANSPORTE QUE TIENE ACTUALMENTE LA POBLACIÓN DE LOS MENCIONADOS MUNICIPIOS, ALGUNOS DE ELLOS, DE ULTRA CRECIMIENTO””. ES CUANTO PRESIDENTE””.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN HECHA POR EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN APROBADA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 6132 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ESTAMOS A MENOS DE TRES MESES DE LAS CELEBRACIONES DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, SIN EMBARGO LA COMISIÓN NACIONAL ORGANIZADORA DE LAS CELEBRACIONES RECONOCE QUE HAY RETRASO EN LOS PROYECTOS, TANTO A NIVEL ESTATAL COMO FEDERAL. INCLUSO, EN NUEVO LEÓN

ALGUNOS PROYECTOS ANUNCIADOS COMO PARTE DE LOS FESTEJOS PATRIOS, TODAVÍA NI ARRANCAN O FUERON POSPUESTOS O CANCELADOS. PERO LO MÁS PREOCUPANTE ES LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO CON LOS MONUMENTOS DEL PADRE DE LA PATRIA ERIGIDOS EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. SEGÚN DENUNCIA DEL CENTRO NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, LAS ESCULTURAS DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA HAN SIDO OBJETO DEL DESCUIDO GUBERNAMENTAL Y DE ATAQUES DE VÁNDALOS. POR EJEMPLO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, POR EJEMPLO, LA ESTATUA DE PIEDRA DEL CURA HIDALGO, UBICADA EN LA PLAZA DEL MISMO NOMBRE, FUE RESTAURADA CON ESTUCO, MATERIAL ADHERENTE O CEMENTANTE, EL CUAL AL MOMENTO DE TENER QUE SER RETIRADO, LE PROVOCARÁ DAÑOS A LA PIEZA. ADEMÁS, LA ESTATUA DE HIDALGO, POR CIERTO UNA DE LAS MÁS ANTIGUAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, FUE PINTADA DE COLOR COBRE Y VERDE PARA DARLE UNA IMAGEN DE COBRE PATINADO, PERO LO ÚNICO QUE HIZO FUE TRANSFORMAR LA IMAGEN ORIGINAL DE PIEDRA EN UNA EXTRAÑA FIGURA. OTRO EJEMPLO, ES EL MAL ESTADO DE LA ESTATUA DEL CURA HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CUYO RIESGO DE DERRUMBE ES LATENTE, YA QUE LOS TOBILLOS DE LA PIEZA ESTÁN QUEBRADOS Y LOS AGARRES DE LA BASE ESTÁN DESTRUIDOS, TODO LO CUAL YA FUE NOTIFICADO EL AYUNTAMIENTO REGIONOMONTANO. ASIMISMO, EN LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO, SABINAS HIDALGO Y

CADEREYTA, SE DENUNCIÓ QUE LAS ESTATUAS DEL CURA HIDALGO SE ENCUENTRAN EN EL ABANDONO DE LAS AUTORIDADES O DAÑADAS POR VÁNDALOS. COMO REPRESENTANTES POPULARES, NOS OPONEMOS AL QUE SE SIGAN DETERIORANDO LAS ESTATUAS DE UNO DE NUESTROS HÉROES PATRIOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL, CUANDO POR MOTIVO DE LOS FESTEJOS NACIONALES DEBERÍAN SER OBJETO DE RESPETO Y DE UNA RESTAURACIÓN BIEN HECHA. POR OTRA PARTE, CONSIDERAMOS TOTALMENTE INJUSTIFICADO EL ATRASO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DE LA PLAZA CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, LAS OBRAS PRINCIPALES DE LOS FESTEJOS PROYECTADAS A CONSTRUIRSE EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS A LA GRAN PLAZA, PORQUE LOS TRABAJOS TODAVÍA AÚN NO INICIAN Y SE CONTEMPLARÍAN HASTA EL AÑO 2011, SIN UNA FECHA PRECISA. AUNQUE DEBEMOS RECONOCER, POR OTRO LADO, QUE YA SE DIO EL BANDERAZO DE ARRANQUE PARA LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL CAMPESINO, A LA REMODELACIÓN DEL MUSEO DE LAMPAZOS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BICENTENARIO DE ALLENDE. SIN EMBARGO, NUESTRO CUESTIONAMIENTO ES EN VIRTUD DE QUE LAS OBRAS CONMEMORATIVAS NO VAN A ESTAR LISTAS PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE, NI PARA EL 20 DE NOVIEMBRE, A PESAR DE LA INVERSIÓN DE 125 MILLONES DE PESOS APROBADO POR NUESTRA LEGISLATURA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE ESTE 2010. ES

IMPORTANTE SEÑALAR QUE A NIVEL ESTATAL SOMOS LA INSTITUCIÓN DE GOBIERNO QUE MAYOR ACTIVIDAD HA DESARROLLADO EN TORNO A LAS CONMEMORACIONES. A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE PRESIDE LA COMPAÑERA DIPUTADA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, COMO CONGRESO DEL ESTADO HEMOS LLEVADO A CABO MÁS DE UNA DOCENA DE EVENTOS. POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITAMOS DIPUTADO PRESIDENTE QUE TENGA A BIEN TURNAR A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EL PRESENTE ESCRITO, PARA QUE A LA BREVEDAD ANALICE Y DICTAMINE EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN SOLICITA CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SANTIAGO, HIDALGO, SABINAS HIDALGO Y CADEREYTA, PROCEDAN A PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR LAS ESTATUAS DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CON LA ASESORÍA TÉCNICA DEL CENTRO NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS FESTEJOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, A RENDIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA LOS FESTEJOS PATRIOS, ASÍ COMO SOBRE EL MONTO DE LAS INVERSIONES Y LOS PLAZOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. UNA PARTE FUNDAMENTAL DE LA LABOR LEGISLATIVA ES EL IMPERATIVO PLASMADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE CATEGÓRICO, LA MAYORÍA DE LAS VECES NO ES SUSCEPTIBLE DE CUMPLIMENTARSE DE MANERA AUTÓNOMA POR PARTE DEL LEGISLADOR, SINO QUE DEBE REDIRIGIRSE A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO. DE LAS FORMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE PODERES, Y ENTRE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN GENERAL, EL EXHORTO ES LA INVITACIÓN QUE HACE UNA AUTORIDAD A OTRA, CUANDO SIN EXISTIR ENTRE ÉSTAS UN NIVEL JERÁRQUICO, SE LE RUEGA UNA ACCIÓN DETERMINADA. COMO SABEMOS, EN NUESTRA PRÁCTICA,

EL EXHORTO SE REMITE VÍA ACUERDO, Y ES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y NOTIFICADO PERSONALMENTE AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA EXHORTADA. MEDIANTE EL EXHORTO, EL PODER LEGISLATIVO EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR EL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES, INSTÁNDOLAS A VERIFICAR DETERMINADA CONDUCTA, SIEMPRE RESPETANDO EL FEDERALISMO, LA DIVISIÓN DE PODERES Y LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ANTEPONIENDO EL BIENESTAR GENERAL DEL GOBERNADO POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO INTERÉS. COMO SABEMOS, EL PODER LEGISLATIVO ES UN ÓRGANO COLEGIADO INTEGRADO POR DIPUTADOS QUE REPRESENTAN, DE MANERA DIRECTA, O BIEN POR EL PRINCIPIO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A UN DETERMINADO SECTOR DE LA POBLACIÓN, RAZÓN POR LA QUE SE LE HA DENOMINADO “REPRESENTACIÓN POPULAR”, Y SE LE OTORGA LA HIPÉRBOLE DE “VOZ DEL PUEBLO” Y “CAJA DE RESONANCIA DE LA CIUDADANÍA”. LOS EXHORTOS QUE REMITIMOS, SI BIEN REPRESENTAN EL SENTIR POPULAR Y SIRVEN AL PROPÓSITO DE MEJORAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALMENTE CONFERIDAS A CADA PODER Y DEPENDENCIA, SON OBJETO DE OLVIDO UNA VEZ QUE SON REMITIDOS POR EL LEGISLADOR. NO EXISTE UN VERDADERO SEGUIMIENTO POSTERIOR DE LOS MISMOS. ES CIERTO QUE NO ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EL EXHORTO HECHO POR EL LEGISLADOR, Y QUE SIENDO RESPETUOSOS DE LA NORMA CONSTITUCIONAL, TAMPOCO ES POSIBLE QUE ASPIREMOS A SER AUTORIDAD EJECUTORA DE LOS

ACUERDOS QUE TOMAMOS. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA POSIBLE, SIN VIOLENTAR LA DIVISIÓN COMPETENCIAL ESTABLECIDA DENTRO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, DEBEMOS VELAR POR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE DE AQUÍ HEMOS ARRIBADO. LA LABOR DEL CONGRESO NO SE CONSTRIÑE A LO ESTRICTAMENTE LEGISLATIVO, NI PRETENDIÓ JAMÁS EL CONSTITUYENTE NUEVOLEONÉS CREAR UNA FÉRREA E INMUTABLE DIVISIÓN DE PODERES, SINO INSTITUIR UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS EN QUE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS CONSTITUIDOS SEA BALUARTE Y VIGILANTE DE LA ACTUACIÓN DE LOS OTROS, Y EN ESTE TENOR, LA RIQUEZA DEL LEGISLATIVO ES PRECISAMENTE CONTAR CON LA POSIBILIDAD DE EXHORTAR A SUS HOMÓLOGOS A LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA NORMA JURÍDICA. ASIMISMO, NO OBSTANTE QUE EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES TAXATIVO EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO, DE DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES TOMADAS AL SENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTA OBLIGACIÓN NO SE HA CUMPLIDO DE MANERA TOTAL, POR LO QUE ES PRECISO INSTRUIR A ESTE ÓRGANO DE SOPORTE A SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. POR LO ANTERIOR, COMPAÑEROS LEGISLADORES, PROPONGO A ESTA ASAMBLEA DAR UN SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS QUE HEMOS REMITIDO, INFORMANDO A SU VEZ DE SU

CUMPLIMIENTO, PARA VERDADERAMENTE DAR UN CUMPLIMIENTO CABAL AL CATEGÓRICO A QUE NOS HEMOS REFERIDO, CONTENIDO EN EL NUMERAL 63 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE RESPECTO QUE ES UN TEMA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITAR QUE DE ESTE MODO SEA TURNADO CON ESTA CALIDAD A LA COCRI. **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO A DAR SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS REMITIDOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.**

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, RESPETUOSAMENTE UN RECESO DE APROXIMADAMENTE 10, MÁXIMO 15 MINUTOS, PARA CELEBRAR UN ACUERDO LEGISLATIVO ENTRE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y FIJAR UN POSICIONAMIENTO DE MANERA CONJUNTA CON RELACIÓN A LOS HECHOS DE TAMAULIPAS”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL RECESO, SOLICITADO POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PIDIENDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE DECRETÓ EL RECESO, **SIENDO LAS CATORCE HORAS Y** SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS QUE ESTÉN ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, **SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS,**

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS OCUPAR SUS LUGARES. ASÍ MISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A L C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, ME GUSTARÍA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN, PRIMERO DE ESTA ASAMBLEA, SI ACUERDAN PRORROGAR LA SESIÓN HASTA QUE CONCLUYA CON EL POSICIONAMIENTO CORRESPONDIENTE”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LAS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APROBÓ LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS. CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO EL DÍA DE HOY UN POSICIONAMIENTO DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, CON RELACIÓN

A LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EL DÍA DE HOY EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ES UN POSICIONAMIENTO FORMADO POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, Y AGRADEZCO A TODOS ELLOS A SU VEZ LA CONFIANZA DE PERMITIRME DARLE LECTURA AL MISMO. EL DÍA DE HOY DURANTE ESTA SESIÓN, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMARON DE UNA NOTICIA TRASCENDENTE Y LAMENTABLE QUE NOS INDIGNA. RODOLFO TORRE CANTÚ, CANDIDATO A LA GUBERNATURA AL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA ALIANZA “TODOS SOMOS TAMAULIPAS”, QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FUE ASESINADO ARTERAMENTE ESTA MAÑANA. ESTE ACTO QUE ATACA NUESTRA DEMOCRACIA, NUESTRA VIDA PÚBLICA, NUESTRA VIDA PERSONAL, ES UN LLAMADO A REFLEXIONAR SOBRE NUESTRA CIRCUNSTANCIA COMO PAÍS. A PRESENTAR A UN DEBATE SUPERIOR LAS ACCIONES PUNTUALES QUE LLEVEN A NUESTRA NACIÓN AL ESPACIO DE DESARROLLO Y SANA CONVIVENCIA QUE NOS LEGARON NUESTROS ANTEPASADOS. HEMOS PERDIDO A UN BUEN MEXICANO, RODOLFO TORRE CANTÚ FUE UN POLÍTICO COMPROMETIDO, DIPUTADO FEDERAL CON LICENCIA, FORMABA PARTE DE LA LXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DE LA QUE FUE NOMBRADO COORDINADOR DE LA BANCADA DE TAMAULIPAS. MÉDICO DE PROFESIÓN, FUE DIRECTOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL EN CIUDAD VICTORIA, DIPUTADO LOCAL, SECRETARIO DE

SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL. LOS DIPUTADOS DE NUEVO LEÓN, REPUDIAMOS LOS ACTOS DE VIOLENCIA ACAECIDOS EN TAMAULIPAS, QUE ADEMÁS DE LA PÉRDIDA DE VALIOSAS VIDAS, Y DE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, LASTIMAN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y LACERAN LA CONFIANZA DEL PUEBLO DE MÉXICO. ENVIAMOS NUESTRAS CONDOLENCIAS Y FRATERNAL APOYO A LA FAMILIA Y COLABORADORES DE RODOLFO TORRE, AL PUEBLO DE TAMAULIPAS, PERO SOBRE TODO A LOS MEXICANOS, QUE NOS VEMOS LESIONADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRO FUTURO Y LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRAS INSTITUCIONES. CON ESTE ACTO VIOLENTO, QUE NO PUEDE QUEDAR IMPUNE, HACEMOS EXTENSIVOS ADEMÁS, NUESTROS DESEOS DE PRONTA RESIGNACIÓN A LOS FAMILIARES DE NUESTRO COMPAÑERO, EL DIPUTADO LOCAL POR TAMAULIPAS, ENRIQUE BLACKMORE, ASÍ COMO A LOS DE AQUELLOS QUE FUERON ABATIDOS DURANTE EL ATENTADO. MÁS LEJOS QUE DESEOS DE RESIGNACIÓN, BRINDAMOS NUESTRO EMPEÑO A LOS MEXICANOS, PARA SUPERAR ESTA PENOSA CIRCUNSTANCIA. EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN LLAMADO AL PUEBLO DE MÉXICO, PARA QUE CON LA FUERZA Y UNIDAD DE SU CASTA, HAGAMOS FRENTE A ESTE DIFÍCIL TRANCE. LOS NUEVOLEONESES NOS SUMAMOS A LA LUCHA FRONTAL CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA EL CRIMEN, CONTRA LA

IMPUNIDAD, CONTRA LOS QUE LESIONAN PARA QUE PERDAMOS LA ESPERANZA. POR ELLO, REITERAMOS NUESTRA SOLIDARIDAD REPUBLICANA, NUESTRO IRRESTRICTO APOYO, NUESTROS DESEOS DE QUE ESTOS ACTOS SÓLO SE TRADUZCAN EN LA FORTALEZA QUE TODOS LOS MEXICANOS, Y LOS TAMAULIPECOS EN PARTICULAR, DEBEMOS MOSTRAR PARA HACER FRENTE A AQUELLOS QUE PRETENDEN ARREBATARNOS NUESTRA PAZ, NUESTRA TRANQUILIDAD Y NUESTRA PATRIA. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE QUE EN ESTE ESPACIO, ANTES DE CONCLUIR LA SESIÓN, GUARDEMOS UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE NUESTROS HERMANOS TAMAULIPECOS QUE EL DÍA DE HOY FUERON BRUTALMENTE ASESINADOS”.

C. PRESIDENTE: “SE LES SOLICITA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PONERSE DE PIE PARA EL MINUTO DE SILENCIO”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

DIP. SECRETARIA:
Por M. de Ley

DIP. SECRETARIO:
Por M. de Ley

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ

TOMÁS ROBERTO MONTOYA
DÍAZ

DD # 104-LXXII-10. S.O.
LUNES 28 DE JUNIO DE 2010.